

**MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**

Cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2013 junto con el informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

Cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado
correspondientes al ejercicio 2013 junto con el informe
de auditoría de cuentas anuales consolidadas

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013:

Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012
Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012
Estados Consolidados de Resultado Global correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidados correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012
Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012
Memoria Consolidada del ejercicio 2013

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas

A los Accionistas de **MOBILIARIA MONESA, S.A.**

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de **MOBILIARIA MONESA, S.A** (la Sociedad Dominante) y **Sociedad Dependiente** (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado de cambios en el resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2.a. de la memoria adjunta, los Administradores de la Sociedad Dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 2, el trabajo ha sido realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y de las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. El saldo del epígrafe de Balance "Participaciones -Entidades Asociadas-" al 31 de diciembre de 2013, por importe de 7.272 miles de euros corresponde a la participación del 23,18% que el Grupo ostenta en GVC Gaesco Holding, S.L. El Grupo ha considerado necesario registrar un deterioro por importe de 1.103 miles de euros de esta inversión. A fecha actual, el Grupo no dispone de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2013 ni del correspondiente informe de auditoría de dicha sociedad participada. Asimismo, no hemos podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares, con lo cual, no hemos podido obtener evidencia de la razonabilidad del valor en libros de la participada y, por tanto, si sería necesario reconocer un deterioro contable de los mencionados instrumentos financieros.
3. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar el valor en libros de la sociedad participada que se menciona en el párrafo 2 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de **MOBILIARIA MONESA, S.A** y **Sociedad Dependiente** al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.

4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 1 y 2 de la memoria consolidada adjunta, en las que se mencionan las incertidumbres sobre la capacidad de la sociedad participada Delforca 2008 y de la Sociedad Dominante para continuar su actividad por la evolución de las siguientes circunstancias, entre otras:

- La resolución de la situación concursal en la que se encuentra la sociedad participada Delforca 2008, instada a raíz de la imposición de medidas cautelares a la sociedad participada como resultado de la deuda por 77 millones de euros reclamada por Banco Santander.
- En relación con operaciones relacionadas con Inmobiliaria Colonial, S.A. existen deudas a la sociedad participada Delforca 2008 por importe global de 100.972.129 euros que se encuentran provisionadas al 100%.

No obstante, existen una serie de factores que mitigan parcialmente la duda sobre la capacidad de la sociedad participada Delforca 2008 y de la Sociedad Dominante para que puedan continuar su actividad y que, según se indica con más detalle en la Nota 2 de la Memoria, pueden resumirse en los siguientes:

- a) La resolución favorable sobre el procedimiento de anulación del laudo arbitral mantenido entre la sociedad participada Delforca 2008 y el Banco Santander, b) la obtención definitiva y formal de la autorización administrativa de baja como Empresa de Servicios de Inversión por parte de la sociedad participada Delforca 2008, c) la sociedad participada Delforca 2008 es propietaria de un inmueble, cuyo valor según tasación de experto independiente supera en 25,8 millones de euros su valor contable y, d) la suspensión por resolución judicial de la cláusula arbitral contenida en el Contrato Marco de Operaciones Financieras suscrito con Banco Santander y el consiguiente y seguro tratamiento de la cuestión de fondo en los tribunales ordinarios.

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido preparadas en base al principio de empresa en funcionamiento, que supone la continuidad del Grupo, la realización de sus activos y el pago de sus pasivos según la clasificación que figura en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, circunstancias que según lo indicado, no podemos evaluar objetivamente a la fecha de emisión del presente informe.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de **MOBILIARIA MONESA, S.A y Sociedad Dependiente.**

BDO Auditores, S.L.



Agustín Checa Jiménez
Socio-Auditor de Cuentas

Barcelona, 1 de abril de 2014



Membre exercent

BDO AUDITORES, S.L.

Any 2014 Núm. 20/14/04623
CÒPIA GRATUITA

Informe subjecte a la taxa establerta a l'article 44 del text refós de la Llei d'auditoria de comptes, aprovat per Reial decret legislatiu 1/2011, d'1 de juliol.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Expresados en Miles de Euros)

ACTIVO	2013	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	24.538	24.538
Inversiones inmobiliarias	6.695	6.946
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	7.272	8.375
Activos financieros disponibles para la venta	5.637	3.853
Activos por impuesto diferido	4.934	5.364
ACTIVO CORRIENTE	10.801	10.433
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.466	1.296
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	-	64
Deudores varios	1.302	958
Activos por impuesto corriente	164	274
Inversiones financieras a corto plazo	-	1.837
Otros activos	434	3.018
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8.901	4.282
TOTAL ACTIVO	35.339	34.971

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidado y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 25 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**
Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Expresados en Miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
PATRIMONIO NETO	25.596	28.014
Fondos propios	22.504	26.171
Capital	8.578	8.578
Capital escriturado	8.578	8.578
Reservas	17.593	21.104
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	(2)	(2)
Resultado del ejercicio atribuido al grupo	(3.665)	(3.509)
Ajustes por cambios de valor	3.092	1.843
PASIVO NO CORRIENTE	5.779	6.114
Provisiones a largo plazo	5.615	5.950
Pasivos por impuesto diferido	164	164
PASIVO CORRIENTE	3.964	843
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.964	843
Acreedores varios	3.932	822
Otras deudas con las Administraciones Públicas	32	21
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	35.339	34.971

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 25 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**

(Expresadas en Miles de Euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2013	2012
Importe neto de la cifra de negocio	-	710
Otros ingresos de explotación	235	8
Otros gastos de explotación	(2.315)	(3.060)
Amortización del inmovilizado	(251)	(252)
Excesos de provisiones y deterioros	(1.882)	(852)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(4.213)	(3.446)
Ingresos financieros	553	648
Gastos financieros	(5)	(29)
RESULTADO FINANCIERO	548	619
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(3.665)	(2.827)
Impuesto sobre beneficios	-	(682)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(3.665)	(3.509)
Beneficio (Pérdida) atribuido:		
Sociedad dominante	(3.665)	(3.509)
Intereses minoritarios	-	-
NÚMERO MEDIO DE ACCIONES	2.850.000	2.850.000
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN Y DILUIDO (en euros)	(1,285964912)	(1,231353382)

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas los Balances de Situación Consolidados, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 25 Notas

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL RESULTADO GLOBAL
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**

(Expresados en Miles de Euros)

	2013	2012
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	(3.665)	(3.509)
OTRO RESULTADO GLOBAL RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO:		
Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	1.784	(536)
Por coberturas de flujo de efectivo	-	-
Diferencias de conversión	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Efecto impositivo	(535)	161
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:		
Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	-	-
Por coberturas de flujo de efectivo	-	-
Deferencias de conversión	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Efecto impositivo	-	-
OTROS RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO	1.249	(375)
RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO	(2.416)	(3.884)
Sociedad dominante	(2.416)	(3.884)
Intereses minoritarios	-	-

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados Consolidados de Resultado Global, los Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 25 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**

(Expresados en Miles de Euros)

Descripción:	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Reservas por		Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante	Patrimonio Neto de Accionistas Minoritarios	Total Patrimonio Neto
				Revaluación de Activos y Pasivos	Revaluación de Activos y Pasivos			
Saldo a 31/12/11	8.578	17.507	3.519	2.218	2.218	31.822	-	31.822
Distribución de resultados	-	3.519	(3.519)	-	-	-	-	-
Resultado global total del ejercicio	-	-	(3.509)	(375)	(375)	(3.884)	-	(3.884)
Bajas de perímetro	-	76	-	-	-	76	-	76
Saldo a 31/12/12	8.578	21.102	(3.509)	1.843	1.843	28.014	-	28.014
Distribución de resultados	-	(3.509)	3.509	-	-	-	-	-
Resultado global total del ejercicio	-	-	(3.665)	1.249	1.249	(2.416)	-	(2.416)
Otros movimientos	-	(2)	-	-	-	(2)	-	(2)
Saldo a 31/12/13	8.578	17.591	(3.665)	3.092	3.092	25.596	-	25.596

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Cambios de Patrimonio Neto Consolidado, los Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 25 Notas.

Los Consejeros ROSE RED, S.L., CAHISPA SA DE SEGUROS DE VIDA y Don Ernest Cella Raymond no han firmado las presentes cuentas anuales por no asistir al Consejo de Administración en el que se formularon.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS**
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012

(Expresados en Miles de Euros)

	2013	2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado consolidado del ejercicio	(3.665)	(3.509)
Ajustes al resultado:		
Amortizaciones	251	245
Otros Ajustes	2.004	77
Resultado ajustado	(1.410)	(3.187)
(Aumento) /disminución neta en los activos de explotación		
Cartera de negociación:		
Créditos a la clientela	76	172
Otros créditos	2.811	(2.184)
Otros activos financieros	697	(646)
Otros activos de explotación	(155)	1.443
	3.429	(1.215)
Aumento/(disminución) neta en los pasivos de explotación		
Otros pasivos de explotación	3.123	(50)
	3.123	(50)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación	5.142	(4.452)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones		
Activos disponibles para la venta	(1.784)	536
Activos disponibles para la venta	1.249	(375)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión	(535)	161
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Otras partidas relacionadas con las actividades de financiación	12	(21)
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación	12	(21)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes	-	-
AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	4.619	(4.312)
Efectivo o equivalentes al comienzo del período	4.282	8.594
Efectivo o equivalentes al final del período	8.901	4.282
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	4.619	(4.312)

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, los Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 25 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

MEMORIA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2013

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

MOBILIARIA MONESA, S.A. (en adelante Monesa o la Sociedad Dominante) se constituyó como sociedad anónima el 4 de junio de 1974, por tiempo indefinido y bajo la denominación de Mobiliaria Monesa, S.A. El 14 de octubre de 1987 cambió su denominación por la de Gaesco Valores, S.A. A partir de dicha fecha inició la adquisición de participaciones mayoritarias en diversas sociedades especializadas en el campo de las inversiones. El 10 de julio de 1989 cambió su denominación social por la de Gaesco Holding, S.A. El 24 de diciembre de 2008 cambió de nuevo su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Avenida Pau Casals 22, 3 de Barcelona.

Mobiliaria Monesa, es la Sociedad Dominante de un grupo de sociedades que constituyen el Grupo Mobiliaria Monesa (anteriormente denominado Grupo Gaesco). El Grupo Mobiliaria Monesa tenía como negocios principales hasta los acuerdos de integración y compraventa con el Grupo GVC, los propios de empresas de servicios de inversión y gestión de patrimonios (instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y particulares).

Desde la materialización de los acuerdos con el Grupo GVC (21 de noviembre de 2008) la actividad del Grupo Monesa se ha centrado en la explotación de su patrimonio mobiliario e inmobiliario (en este caso, del inmueble propiedad de la participada DELFORCA 2008, S.A. (antes Gaesco Bolsa, S.V. S.A.), así como en el seguimiento de los contenciosos judiciales y arbitrales en los que se encuentra incurso el Grupo.

Las acciones de Mobiliaria Monesa, S.A. cotizan en la Bolsa de Barcelona.

La Sociedad Dominante es la matriz de una sociedad, constituyendo el Grupo Mobiliaria Monesa, S.A. y Sociedad Dependiente (ver Nota 2e).

c) Hechos Relevantes

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ha venido relacionando en las Cuentas Anuales Consolidadas con detalle los diferentes acontecimientos y situación de los distintos contenciosos que se han sucedido desde 2007; todo ello, más allá de la información que la Sociedad Dominante puntualmente viene facilitando al mercado (Hechos Relevantes), en aras a una total transparencia de su estado y del Grupo para que cualquier *stakeholder* de la Sociedad Dominante pudiera conformar por sí mismo y con toda la información disponible el estado de la situación.

Mientras la situación perdure, es intención seguir en esa misma línea de máxima transparencia e información, si bien y para que la información sea más regular y constante en el tiempo y, sin perjuicio, de otros instrumentos legales (artículo 539.2 LSC respecto al **Foro Electrónico de Accionistas** para las Juntas Generales), desde el ejercicio 2011 la página web de la Sociedad Dominante (www.mobiliariamonesa.com) cuenta con un apartado específico denominado **Foro Informativo**.

Debido a la importante incidencia que tiene el discurrir de los contenciosos que se tramitan, el Foro informativo permite el acceso público a todos los *stakeholders* a explicaciones y documentación respecto a dichos contenciosos, complementado así los mecanismos de que se dispone para transmitir al mercado la correspondiente información y, más allá, de la que se contiene en los Hechos Relevantes o en las Cuentas Anuales Consolidadas.

SITUACIÓN CONCURSAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPADA DELFORCA 2008, S.A.U.

El ejercicio 2013 se ha caracterizado para Delforca 2008 por la situación de concurso voluntario en la que se declaró en agosto de 2012.

Así en fecha 31 de julio de 2012 se solicitó la declaración de concurso voluntario de Delforca 2008, que fue acordada por el Juzgado Mercantil 10 de Barcelona el 3 de agosto de 2012. En el auto judicial se resolvió, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- **Se declaró la situación de concurso voluntario de Delforca 2008.**
- **Se nombró un Administrador Concursal.**
- **Se declaró la suspensión de la ejecución de las medidas cautelares interpuestas por Banco Santander**, acordándose además el levantamiento de los embargos que pudieran haberse trabado sobre cualesquiera bienes y derechos de la sociedad participada.
- **Se declaró la suspensión del derecho de retención** que por parte de las arrendatarias del Grupo GVC sobre las rentas del inmueble de Delforca 2008 se estaba llevando a cabo, ordenando su reintegración a la masa (**4.171.412 euros**).

El procedimiento concursal ha seguido su tramitación, estando a la fecha pendientes de resolución distintos incidentes concursales derivados del informe provisional emitido por la Administración Concursal sobre activos y pasivos y otras cuestiones interesadas por las partes personadas, inclusive la propia Delforca 2008; todo ello para la conformación de la lista definitiva de acreedores y la emisión del informe definitivo de la Administración Concursal, dando así por finalizada la fase común del procedimiento.

Las cuestiones más destacadas del procedimiento concursal han sido las siguientes:

- **Las relativas a la suspensión y levantamiento de las medidas cautelares acordadas por el Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid.**

Por el Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid y a la vista de lo ordenado por el Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona se acordó el alzamiento de los embargos y la suspensión del procedimiento cautelar. Banco Santander impugnó el auto de declaración de concurso en la parte referente a dichos pronunciamientos, dictándose por el Juzgado del concurso resolución en la que se confirmaba, en todos sus extremos, dicha suspensión y alzamiento (14 de noviembre de 2012).

Como hecho posterior al cierre del ejercicio, en enero de 2014 Banco Santander ha renunciado a dichas medidas cautelares, a fin y efecto de solicitar la terminación del concurso.

El Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid acogió la petición de dar por renunciadas las medidas cautelares, si bien ha denegado la también petición de la entidad bancaria de devolución de la fianza depositada por su parte de **30 millones de euros**, que permanece en el Juzgado para responder de los daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

- **Las relativas a la relación obligacional con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y al convenio arbitral con Banco Santander.**

En relación a las actuaciones pre-arbitrales iniciadas nuevamente, a instancias de Banco Santander ante la Corte Española de Arbitraje (Consejo Superior de Cámaras de Comercio - CSC) contra Delforca 2008 y a resultas de las resoluciones y los requerimientos del Juzgado del Concurso, el tribunal arbitral procedió a la suspensión del expediente (20 de enero de 2013) a resultas de lo que se acordase en el procedimiento concursal. En relación a lo anterior, en fecha 11 de marzo de 2013, Delforca 2008 interpuso, dentro del procedimiento concursal una demanda incidental contra el CSC y contra Banco Santander respectivamente, en petición de:

- 1. Resolución de la relación jurídica obligacional y contractual por incumplimientos del Consejo/Corte por la tramitación de los expedientes arbitrales en los que ha sido parte Delforca 2008.**
- 2. Resolución del Convenio Arbitral con Banco Santander por incumplimientos contractuales de éste durante el primer (2008/2009) y segundo expediente arbitral (2011/2012).**

Tanto Banco Santander como el CSC han interpuesto diferentes solicitudes de declinatoria y falta de competencia objetiva a fin de no entrar en el fondo de la cuestión y de evitar una declaración judicial al respecto, siendo todas ellas rechazadas de plano por el Juzgado de concurso, así como los recursos que contra tales resoluciones se interpusieron.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio y como se dirá en el subapartado siguiente, Banco Santander ha persistido en su intento de evitar un pronunciamiento sobre el fondo solicitando en febrero de 2014 la suspensión de este incidente por prejudicialidad del incidente, interpuesto por el mismo, de conclusión del concurso lo que ha sido contestado por Delforca 2008 mediante las correspondientes alegaciones; estándose a la espera de resolución al respecto.

- **Las relativas a la terminación del procedimiento concursal a instancias de Banco Santander por su renuncia a las medidas cautelares acordadas por el Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid.**

Como se ha indicado, en enero de 2014, Banco Santander ha interpuesto incidente solicitando la terminación del concurso al amparo de lo dispuesto en el artículo 176.1.4º de la Ley Concursal (no existencia de situación de insolvencia); procediendo Delforca 2008 a oponerse por no haber renunciado Banco Santander a su reclamación y solamente haberlo hecho sobre la ejecución de medidas cautelares, además de otras razones de tipo técnico jurídico y para la protección de la totalidad de los acreedores.

- **Las relativas a la devolución de los importes retenidos por el Grupo GVC de los arrendamientos, desde noviembre de 2008 hasta la fecha de interposición del concurso voluntario.**

La resolución declarativa de concurso fue impugnada por el Grupo GVC en lo relativo a la suspensión del ejercicio del derecho de retención; resolviéndose por el Juzgado del concurso (15 noviembre de 2012) en el sentido de confirmar en todos sus extremos dicha suspensión y requiriendo –nuevamente- al Grupo GVC la entrega inmediata del total importe retenido.

Después de diferentes impugnaciones, el Grupo GVC, procedió a consignar, mediante el ingreso en la tesorería de Delforca 2008, el total de 4.171.412 euros, con distintas entregas de cantidades materializadas durante el ejercicio 2013.

En enero de 2014 GVC ha solicitado al Juzgado del concurso el alzamiento de la medida de suspensión del derecho de retención, solicitando la devolución de la cantidad de 3.632.914,11 euros, siendo resuelta dicha cuestión mediante **auto de fecha 24 de febrero de 2014** en el sentido de rechazarla en su totalidad, debiendo mantenerse dicha suspensión.

- **Las relativas al informe de la administración concursal sobre activos y pasivos (relación de acreedores en sus distintas categorías) de Delforca 2008.**

En fecha 31 de diciembre de 2012, la administración concursal presentó su **Informe y el listado provisional de acreedores**; habiéndose presentado diversas impugnaciones que han supuesto la apertura de los correspondientes **incidentes concursales**, destacando la de Banco Santander por la **exclusión** de su crédito (77 millones de euros) de la lista de acreedores, solicitando su inclusión como acreedor contingente ordinario. Delforca 2008 sostiene que la exclusión debe mantenerse no por ser crédito contingente, sino por no ser Banco Santander acreedor por ningún concepto. Dicho incidente se encuentra todavía en fase probatoria atendidas las dificultades técnicas de acceso a la prueba solicitada por Delforca 2008 a Iberclear, consistente en la aportación de información de operaciones, entre otras, de préstamo de valores en 2007 previamente a la liquidación de los TRS sobre Inmobiliaria Colonial origen de la disputa. Iberclear ha sido requerido y apercibido ya con sanciones en diversas ocasiones por el Juzgado para que habilite los medios técnicos necesarios para que las partes tengan pleno acceso a la prueba requerida.

Frente a este incidente promovido por Banco Santander, la propia entidad bancaria ha solicitado la suspensión por prejudicialidad del incidente promovido por ella de conclusión del procedimiento concursal, a lo que Delforca 2008 se ha opuesto por las razones ya indicadas.

- **La solicitud de reintegración solicitada por la Administración Concursal.**

Por la Administración Concursal se solicitó la **declaración de rescisión y nulidad del contrato de cancelación de cuenta corriente** que se explica en el apartado siguiente (VID apartado *Transmisión de participaciones intercompañías del Grupo Monesa*), suscrito entre Delforca 2008 y Monesa en fecha 26 de julio de 2012 y como consecuencia se declarase (i) la vigencia del saldo de cuenta corriente entre sociedades en fecha 30 de junio de 2012 por importe 5.839.487 euros y (ii) que por parte de Delforca 2008 se restituyese a Monesa 762.350 participaciones de la sociedad de GVC Gaesco Holding, S.L. Mediante sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013 se estimó dicha solicitud, si bien ha sido recurrida en apelación, estando a la fecha en tramitación.

- **La solicitud de restitución de cantidades solicitada por un antiguo cliente de Delforca 2008.**

Por parte de un antiguo cliente, se ha presentado demanda incidental por la que se ejercita la acción de nulidad de determinadas operaciones contratadas durante el año 2007, solicitando la restitución de la cantidad de 949.465 euros.

Delforca 2008 contestó a la demanda en fecha 26 de noviembre, habiéndose señalado el acto de la vista para el día 27 de marzo de 2014.

RELACIONES CON EL GRUPO GVC: INCIDENCIAS EN 2012 Y PROCEDIMIENTO ARBITRAL DURANTE EL EJERCICIO 2012

1.- Operación de Integración.

En noviembre de 2008, el Grupo materializó diversos acuerdos de integración y compra-venta con el Grupo GVC forzados por los conflictos con Banco Santander, que supuso, entre otras, la transmisión y venta de las sociedades Estubroker, A.V., S.A, Gaesco Gestión S.G.I.I.C., S.A, Gaesco Pensiones, S.G.F.P., S.A y Gaesco Correduría de Seguros, S.A. y la transmisión del negocio de mercados organizados de Delforca 2008. Además del correspondiente precio en metálico, se obtuvo el **24,87%** del capital de la sociedad GVC Gaesco Holding, S.L. (cabecera del nuevo Grupo GVC-GAESCO).

Fruto de diversos aumentos de capital y hasta fecha 26 de julio de 2012, la participación del Grupo Monesa en GVC Gaesco Holding, S.L. se redujo al **24,01%**; correspondiendo el 15,40% a Monesa y el 8,61% a Delforca 2008.

Tras la transmisión de participaciones intercompañías que se indica a continuación y el último aumento de capital de GVC Gaesco Holding, S.L. (septiembre de 2012), la participación del Grupo ha quedado reducida al **23,18%**, correspondiendo el **5,52%** a Mobiliaria Monesa y el **17,66%** a Delforca 2008.

2.- Transmisión de participaciones intercompañías del Grupo Monesa.

Como se ha indicado, en fecha 26 de julio de 2012 y como consecuencia de la reestructuración interna entre Monesa y Delforca 2008 de sus deudas -representadas en cuenta corriente mercantil- se liquidó ésta por **contrato de cancelación de saldo y finalización de cuenta corriente**, que fue elevado a público. El saldo de dicha cuenta corriente a favor de Delforca 2008 (5.830.487 euros) fue pagado mediante la entrega a ésta de 762.350 participaciones titularidad de Monesa en GVC Gaesco Holding, S.L., pasando entonces la distribución de porcentajes antes referida a **5,71%** de Mobiliaria Monesa y **18,30%** de Delforca 2008.

La cancelación mediante entrega de participaciones se produjo para evitar la posición desfavorable en la que quedarían los posibles acreedores de Delforca 2008 (incluso los propios contingentes que pudieran existir) al no ser exigible el saldo de la cuenta corriente contra Monesa fruto de los acuerdos existentes, por lo que se entendió que la cancelación del saldo efectuada por un valor patrimonial equivalente favorecía a los acreedores actuales y expectantes.

La operación de transmisión se notificó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores atendido que fue el Ministerio de Economía y Hacienda el que en su día aprobó, entre otras, los porcentajes de participación de las compañías del Grupo Monesa en el nuevo Grupo GVC GAESCO. El regulador se opuso por estimar que la misma requería de un procedimiento previo de no oposición, dictándose resolución de oposición en fecha 31 de mayo de 2013. Contra dicha resolución administrativa, se ha interpuesto la correspondiente demanda contencioso administrativa que se tramita ante la Sala Contencioso Administrativa de la Audiencia Nacional en base a (i) una errónea aplicación del artículo 69 de la Ley del Mercado de Valores; (ii) la transmisión debía entenderse consumada, por el transcurso del plazo legal para plantear la oposición a la operación por parte de la CNMV y (iii) la falta de fundamento de las razones aducidas por la CNMV para oponerse a la operación.

El presente apartado se realiza de conformidad con la prescripción del artículo 16 de la Ley de Sociedades de Capital respecto a la referencia en Memoria de Cuentas Anuales Consolidadas de los contratos suscritos entre la sociedad participada y su accionista único.

3.- Resto de relaciones con el Grupo GVC.

En fecha 12 de julio de 2013 se resolvieron mediante emisión de Laudo Arbitral (aclarado por otro posterior de fecha 31 de julio de 2013) las cuestiones sometidas arbitraje por Delforca 2008 – Monesa y el Grupo GVC GAESCO. El Laudo arbitral fue comunicado a la CNMV y al mercado, mediante comunicación de Hecho Relevante número 191.086 de fecha 25 de julio de 2013, en cuya parte expositiva se indicaba:

“En el laudo, el tribunal arbitral atiende la petición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. de no reconocer la reclamación de GVC-GAESCO por importe de 10 millones de euros sobre una cuestión de competencia, por la que el Grupo GVC-GAESCO venía intentando ejecutar una prenda constituida al amparo de la legislación catalana.

Asimismo, se condena a pagar al Grupo GVC-GAESCO la cantidad de 89 mil euros más intereses legales, por los perjuicios causados a la participada DELFORCA 2008, S.A.U. en relación al incumpliendo de una serie de pactos relacionados con los clientes que fueron de la sociedad de valores.

Por otro lado, el laudo estima la reclamación de 2,1 millones de euros frente a MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. en base a determinadas previsiones contractuales; y rechaza la petición de éstas respecto a la liquidación de determinadas cantidades (3,6 millones de euros), que estaban retenidas por el grupo GVC-GAESCO y que se encuentran ingresadas en la caja social de DELFORCA 2008, S.A.U. por diversas resoluciones judiciales del concurso. Existen, además, distintos pronunciamientos sobre costas que han sido objeto de solicitud de aclaración”.

En cuanto a los pronunciamientos del Laudo arbitral indicar:

- i.** Respecto a las cuestiones principales que se ventilaron en el procedimiento arbitral (“ACC Seguros” y “Ajuste de Precio Cahispa”, ambas provienen de acuerdos contractuales de ajuste del precio establecido en su día, y en función de las exigencias de depósito de contrafianzas para operar en el mercado una y de la evolución de determinado negocio otra.
- ii.** Respecto al asunto “ACC Seguros”, en fecha 30 de septiembre de 2013 se interpuso demanda de anulación parcial del laudo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por entender que los pronunciamientos que contiene y al respecto son contrarios al Orden Público. La acción de anulación se encuentra a la fecha de formulación de estas cuentas anuales pendiente de resolución por parte del TSJC. En todo caso, el importe al que hace referencia el laudo arbitral (3,6 millones de euros), se encuentra provisionado en su totalidad por el Grupo.

- iii. Respecto al asunto “Ajuste de Precio Cahispa”, atendido que en la resolución arbitral y en el contrato se posibilitaba el pago mediante la entrega de participaciones sociales de GVC Gaesco Holding, S.L., la Sociedad Dominante, notificó al Grupo GVC su voluntad de pago mediante dicho sistema, indicando que atendido que se trataba de una cuestión imprejuzgada, debía previamente determinarse el número total de participaciones a entregar. A la vez que en muestras de su voluntad de cumplimiento, la Sociedad Dominante procedió a la consignación y reserva de un número de acciones suficiente. En todo caso, la Sociedad Dominante ha procedido a provisionar el número máximo de participaciones que se estiman pueden llegar a tener que ser entregadas.

No existiendo acuerdo y ante las advertencias del Grupo GVC sobre su intención de ejecutar dicho pronunciamiento mediante la realización de la garantía prendaria existente (derivada de los acuerdos de integración de 2008 y sobre la totalidad de la participación en la compañía GVC Gaesco Holding, S.L.), Monesa se ha visto en la obligación de interponer, ya en el ejercicio 2014, frente al Grupo GVC:

- **Solicitud ante el Tribunal Arbitral de Barcelona para la emisión de un nuevo laudo arbitral en que se determine el número de participaciones sociales a entregar por todos los conceptos** (si bien la Sociedad Dominante estima que atendido que se trata de un número indeterminado y que se tiene intención de cumplir, no se generan intereses de clase alguna). A la fecha el procedimiento se encuentra en fase pre-arbitral.
- **Demanda de juicio ordinario al objeto de que se declare que la Sociedad Dominante no ha incumplido la obligación de pago derivada del “Ajuste de Precio Cahispa”**, estando pendiente de la determinación del valor de las participaciones que se entregarán como pago.

Por otra parte, la Sociedad Dominante se ha personado en el procedimiento iniciado por el Grupo GVC de ejecución de prenda, solicitando su inadmisión por **declinatoria por falta de jurisdicción y competencia objetiva** al estar pendiente de resolución el procedimiento arbitral que determine el número exacto de participaciones a entregar.

Asimismo y en relación a la Junta General de Socios de la compañía GVC Gaesco Holding, S.L. de fecha 19 de diciembre de 2013, convocada a solicitud de Monesa al tener conocimiento de que el socio mayoritario del Grupo GVC había suscrito un acuerdo de adquisición del 100% de la sociedad de valores **Bankia Bolsa, S.V., S.A.**, se ha procedido a interponer en enero de 2014 por Monesa las siguientes acciones, atendida la falta de información facilitada al respecto y la situación de clara competencia de algunos de los consejeros proscrita por la Ley de Sociedades de Capital:

- **Demanda de cese de la Presidenta Dña. M^a Angels Vallvé Ribera y del Consejero D. Joan Hortalà Vallvé**, por encontrarse incurso en la prohibición de competencia prevista en el artículo 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Demanda de impugnación de los acuerdos sociales** adoptados en dicha Junta General a fin de dejar sin efecto los acuerdos que hacían referencia a (i) la denegación de la incorporación de Monesa al Consejo de Administración (que ya fue objeto de sentencia favorable en 2012) y (ii) el rechazo del cese de la Presidenta con arreglo a los artículos 190 y 223 de la Ley de Sociedades de Capital.

La totalidad de los procedimientos se encuentran en tramitación a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

RETROACCIÓN DE LA PROVISIÓN EFECTUADA EN LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008; MANTENIMIENTO DE DICHA DESPROVISIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2013

Como se ha venido informando en anteriores Cuentas Anuales Consolidadas, Delforca 2008 y la propia Sociedad Dominante procedieron en septiembre de 2009 a desprovisionar, en base a los hechos y circunstancias relacionados con el proceso arbitral con Banco Santander y a los informes legales y contables de los que se disponía, la reclamación de 66 millones de euros instada por dicha entidad bancaria. En el ejercicio 2011, las sociedades desistieron del recurso contencioso administrativo interpuesto contra los requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de provisionar la reclamación de Banco Santander, por considerar que, atendido el silencio por parte del regulador en la cuestión, había desaparecido el objeto que motivó dicha interposición. A la fecha, las circunstancias siguen confirmado la correcta actuación en derecho al respecto de Delforca 2008.

Durante el ejercicio 2013 y a fecha de hoy, no existen, ni hechos, ni circunstancias (ni siquiera la temeraria petición de Banco Santander de terminación del expediente concursal o, incluso, un eventual e improbable acogimiento de dicha solicitud por parte del Juzgado de lo Mercantil), ni supuestos normativos de orden alguno, que hagan variar esa decisión de desprovisionar, y más aún cuando:

- i) Durante el ejercicio 2011, la Audiencia Provincial de Madrid resolvió anular el laudo arbitral dictado por la Corte Española de Arbitraje que condenaba al pago de dicha cantidad, acogiendo así las tesis mantenidas por Delforca 2008 y la Sociedad Dominante en el recurso de anulación del mismo.
- ii) La Comisión Nacional del Mercado de Valores no requirió a Delforca 2008 (cuando aún era empresa de servicios de inversión, 2011) provisión alguna al respecto, ni tampoco lo ha hecho posteriormente a Mobiliaria Monesa en su calidad de Sociedad Dominante y única accionista de Delforca 2008.
- iii) El Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona ha suspendido los efectos de la cláusula arbitral existente con Banco Santander.
- iv) La suspensión de la cláusula arbitral y, en consecuencia, de sus efectos determina que tras los trámites que procedan los tribunales ordinarios podrá dirimir la reclamación de la sociedad participada.
- v) Tal y como se ha indicado, el informe provisional de la Administración Concursal de la sociedad participada no ha incluido el crédito de Banco Santander, ni siquiera como crédito contingente.

No obstante y atendido el empecinamiento de Banco Santander en su reiterada reclamación (y con independencia que no proceda la provisión, más ahora que hasta la terminación del incidente que resolverá definitivamente la cuestión, la Administración Concursal ha excluido de plano como acreedor al banco), se está en la situación prevista en la Ley Concursal con independencia del tratamiento contable.

PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS CON BANCO SANTANDER Y LA CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE

1.- Acción de anulación del laudo arbitral de la Corte Española de Arbitraje.

Como se ha venido explicando ampliamente en anteriores Cuentas Anuales Consolidadas, Delforca 2008 mantenía desde el año 2008 un procedimiento arbitral ante la Corte Española de Arbitraje (Madrid) con Banco Santander. El procedimiento arbitral finalizó en mayo de 2009 con un Laudo en el cual, con un contundente voto particular de uno de los árbitros en contra, se condenaba a Delforca 2008 al pago a Banco Santander de 66 millones de euros más los correspondientes intereses. Delforca 2008 interpuso acción de anulación por infracción del derecho de prueba y del derecho a un árbitro imparcial e independiente. La Audiencia Provincial¹ estimó las razones planteadas por Delforca 2008 respecto a la vulneración del derecho de prueba y a la falta de imparcialidad del árbitro, dictando razonada y fundamente Sentencia en fecha 30 de junio de 2011. En dicha resolución, se deja abierta la posibilidad de existencia de una actuación no ajustada a derecho de Banco Santander.

2.- Nuevo intento de procedimiento arbitral ante la Corte Española de Arbitraje.

En septiembre de 2011 y durante el ejercicio 2012, Banco Santander intentó iniciar un nuevo procedimiento arbitral contra Delforca 2008 (presentando ante la *Corte Española de Arbitraje* la misma demanda que interpuso en 2008).

Desde el primer momento, Delforca 2008 se ha opuesto a dicho nuevo procedimiento por considerar la innegable inhabilidad de la *Corte*) para administrar un nuevo arbitraje, después del contenido anulatorio de la Sentencia de la Audiencia Provincial; ya que esta resolución implica que la *Corte* ni administró ni tuteló adecuadamente el procedimiento arbitral, además de las pruebas existentes de estrechas relaciones personales entre los miembros del CSC y de la Corte con Banco Santander y la firma legal que les asesoraba en el procedimiento.

¹ Cabe destacar del procedimiento de anulación, la admisión como prueba el avance de informe pericial y el informe pericial del profesor Lamothe Fernández y su testifical. De éste último, presentado en fecha 10 de noviembre de 2010, destacan sus conclusiones finales, que pueden resumirse en que la práctica de la prueba propuesta por Delforca 2008 en el procedimiento arbitral era esencial para soportar las tesis de la sociedad dominante y su práctica podría haber dado lugar a un Laudo de sentido totalmente opuesto. Indicando además que de haberse practicado dicha prueba se podía haber conocido y valorado, a efectos del Laudo, en qué medida afectó Banco Santander al precio de la acción de Inmobiliaria Colonial y el carácter de mero intermediario con que Delforca 2008 actuó.

3.- Procedimientos contra la Corte Española de Arbitraje.

Sin perjuicio de la anulación en su día del laudo arbitral dictado por la Corte Española de Arbitraje (2011) y del nuevo intento de procedimiento arbitral ante dicha Corte por parte de Banco Santander, hoy suspendido como se ha indicado, existen una serie de procedimientos relacionados con la institución. En efecto, se encuentran en tramitación dos reclamaciones de Delforca 2008 contra el CSC y contra quien fuera Presidente del Tribunal Arbitral por importe en conjunto de **2,350 millones de euros**, correspondiente a los daños y perjuicios causados con motivo de la administración del primer procedimiento arbitral:

- En la **primera de las demandas** (sólo contra el CSC por reclamación de 249 miles de euros) se dictó Sentencia desestimatoria en fecha 17 de enero de 2013. En la propia resolución se reconoce la existencia **indubitada de irregularidades, errores, defectos, conductas descuidadas y poco diligentes y de dejadez en la tramitación del procedimiento arbitral de la Corte Española de Arbitraje**, pero no condena a la misma por daños y perjuicios, por entender que no concurrían los requisitos de grave temeridad. La Sentencia no establece la condena en costas por entender que concurren dudas de hecho y de derecho; encontrándose la misma recurrida en apelación y pendiente de resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.
- En la **segunda de las demandas** (en la que también se encuentra demandado quien fue Presidente del Tribunal Arbitral, Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, por un total importe reclamado de 2,101 millones de euros) se dictó sentencia en fecha 7 de marzo de 2013. La Sentencia no establece la condena en costas por entender que concurren dichas dudas de hecho y de derecho; encontrándose la misma recurrida en apelación y pendiente de resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

4.- Procedimiento penal contra Banco Santander.

Delforca 2008 se personó en las nuevas diligencias previas abiertas en el Juzgado de Instrucción 10 de Madrid por denuncia de los múltiples afectados contra Banco Santander por los delitos de **utilización de información privilegiada e información relevante para alterar el precio de cotización en mercados bursátiles**. Dicho Juzgado de Instrucción, contando únicamente con el informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y sin más pruebas, procedió al sobreseimiento provisional y archivo del asunto (noviembre de 2011).

La resolución fue recurrida ante la Audiencia Provincial de Madrid; la cual desestimó el recurso (7 de noviembre de 2012). La Sociedad Dominante interpuso Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional (21 de diciembre de 2012). La resolución dictada, a pesar del archivo, indicaba en su texto literalmente:

“.....Las ventas masivas de acciones de COLONIAL realizadas por Banco Santander en esos días de diciembre de 2007 y enero de 2008 no provocaron una bajada de las mismas (tendencia bajista) aunque no se puede negar que la incrementaron en un 37%.”.

Esto supone un reconocimiento judicial de la importante incidencia derivada de la actuación de Banco Santander en la cotización del subyacente de Inmobiliaria Colonial, S.A. antes del cierre de los TRS, con el consiguiente e importante perjuicio a Delforca 2008 y la deslegitimación de cualquier reclamación dirigida a ésta al respecto. Se está a la espera de obtener nuevos datos, circunstancias y evidencias para reabrir el procedimiento instructor; dado que, en todo caso, la resolución dictada por el Juzgado de Instrucción era de **archivo provisional**.

5.- Procedimientos Contencioso Administrativos contra Banco Santander.

Delforca 2008 y la Sociedad Dominante interpusieron en 2009, denuncia administrativa contra Banco Santander ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores por **conductas de abuso de mercado**. La denuncia fue posteriormente ampliada a Inmobiliaria Colonial, S.A. y aquellas personas de su Consejo de Administración que pudieran estar implicadas en el momento de suceder los hechos. El Regulador, sin dar trámite de intervención en el expediente, procedió a archivar ambas denuncias por considerar, en los dos casos, que las sociedades no tenían legitimación para ser parte en la instrucción (falta de interés legítimo). Contra ambas resoluciones se interpusieron los correspondientes recursos contenciosos administrativos ante la Audiencia Nacional.

En lo relativo a Banco Santander, el Tribunal sin entrar en el fondo del asunto, ni en la actuación del banco sobre las acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A. dictó en fecha 6 de febrero de 2012, resolución desestimatoria por entender que la Sociedad Dominante y Delforca 2008 carecían de interés legítimo. En lo relativo a Inmobiliaria Colonial, S.A. se dictó sentencia en fecha 30 de mayo de 2013 en el mismo sentido denegatorio y por los mismos motivos.

Las sociedades interpusieron sendos Recursos de Casación que, pese a la oposición de Banco Santander y del Abogado del Estado, fueron admitidos a trámite por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 2 de octubre de 2012; estándose a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas pendiente de resolución, sin más trámites, el primero y respecto al segundo a la presentación de los escritos de oposición por parte de Inmobiliaria Colonial, S.A. y la Abogacía del Estado.

6.- Procedimiento de reclamación de daños y perjuicios contra Banco Santander.

Con independencia y al margen de la acción de reclamación interpuesta por la Sociedad Dominante frente a Banco Santander por los daños sufridos por la actuación de dicha entidad bancaria, Delforca 2008 interpuso en febrero de 2012, a su vez, una reclamación de daños y perjuicios contra Banco Santander por la ilicitud de sus actuaciones respecto de los movimientos de títulos de Inmobiliaria Colonial, S.A., préstamos y ventas masivas con anterioridad a los vencimientos de los *swaps*, que afectaron notablemente en la baja del valor de cotización de los mismos y en consecuencia engrosaron la liquidación correspondiente al cierre de TRS. Dicho procedimiento se tramita en el Juzgado de Primera Instancia 21 de Madrid

A la fecha dichas acciones se encuentran paralizadas, a solicitud de Banco Santander, tras un incidente de declinatoria por falta de jurisdicción que fue estimado en fecha 2 de julio de 2012.

La resolución se encuentra apelada por no haber desarrollado ni confrontado el Juzgado ninguna de las circunstancias expuestas por Delforca 2008, limitándose a diferir la cuestión al arbitraje por entender que resulta de aplicación la cláusula arbitral del Contrato Marco de Operaciones Financieras.

7.- Otros procedimientos relacionados.

- i.** La Sociedad Dominante interpuso en Santander en 2009 una demanda de reclamación de cantidad (a determinar en procedimiento posterior) contra Banco Santander. En el procedimiento ante el Juzgado de Primera Instancia 5 de Santander, que se encontraba suspendida por prejudicialidad civil del procedimiento de anulación del laudo arbitral, se solicitó la reapertura después de la Sentencia de anulación de la Audiencia Provincial de Madrid, que fue denegada. A la fecha, la resolución se encuentra en apelación (Recurso de Apelación de fecha 31 de julio de 2012). Como hecho posterior al cierre del ejercicio, la Audiencia Provincial de Santander ha desestimado el recurso mediante auto de fecha 16 de enero de 2014.
- ii.** Delforca 2008 y la Sociedad Dominante interpusieron en 2012 sendos recursos de alzada administrativos ante la Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Competitividad) contra el Consejo Superior de Cámaras (5 y 28 de junio de 2012) respectivamente por **(i)** las actuaciones y omisiones en relación a resoluciones y aprobaciones de Reglamentos y estatutos internos del CSC y **(ii)** por la denegación por silencio de distintos requerimientos de información efectuados al CSC y a la Corte Española de Arbitraje sobre determinados aspectos de la composición de sus órganos internos y el procedimiento de designación de miembros de los mismos. Ambos recursos no han sido contestados a la fecha, por lo que, en aplicación de la normativa administrativa, debe considerarse desestimados por silencio. Las sociedades tiene preparados los correspondientes Recursos Contencioso Administrativos.

OTROS PROCEDIMIENTOS

Delforca 2008 ha seguido la tramitación durante el ejercicio 2013 de diversos procedimientos derivados de su etapa como empresa de servicios de inversión y otros posteriores a consecuencia de reclamaciones con diversos terceros (por lo general clientes deudores que fueron de la Sociedad de Valores). Destacar de lo acontecido en el 2013:

1.- Delforca 2008 interpuso demanda de juicio ordinario frente a **Criterium Gestión Inmobiliaria** en reclamación de 2,088 millones de euros por la intermediación en la contratación de productos derivados OTC. El Juzgado de Primera Instancia 16 de Madrid dictó sentencia estimatoria en su integridad con condena en costas, la cual fue íntegramente (y también con condena en costas en segunda instancia) confirmada por la Audiencia Provincial de Madrid en fecha **28 de enero de 2013**. La sentencia se encuentra recurrida en casación, habiendo sido contestada por Delforca 2008.

2.- Delforca 2008 interpuso demanda de juicio ordinario frente a **Dogi International Fabrics** en reclamación de 665 miles de euros por la intermediación en la contratación de acciones propias de dicha compañía, reconviniendo ésta en reclamación de 2,787 millones de euros. El Juzgado de lo Mercantil 5 de Barcelona dictó sentencia estimatoria en su integridad de la petición de Delforca 2008 y desestimatoria en su integridad de la reconvención con condena en costas, la cual fue íntegramente (sin condena en costas) confirmada en sus dos extremos por la Audiencia Provincial de Barcelona en fecha **4 de noviembre de 2013**. La sentencia ha devenido firme. La compañía Dogi International Fabrics se encuentra en concurso (fase de cumplimiento del convenio), estando reconocida Delforca 2008 como acreedor ordinario contingente (ahora, después de la firmeza de la resolución, crédito ordinario).

3.- Delforca 2008 fue demandada por **Jacinto Soler Padró** en reclamación de 360 mil euros, siendo la petición desestimada íntegramente (con condena en costas) por el Juzgado de Primera Instancia 47 de Barcelona, siendo la sentencia confirmada en su integridad (y también con condena en costas en segunda instancia) por la Audiencia Provincial de Barcelona en fecha **19 de febrero de 2014**.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN - PRINCIPIOS CONTABLES Y DE CONSOLIDACIÓN

2. a) Normas de formulación de las Cuentas Consolidadas y comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas se presentan, en miles de euros, y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante a partir de los registros contables de Monesa y de las entidades incluidas en el Grupo. Las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2013 y 2012 se han preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Mobiliaria Monesa, S.A. y Sociedad Dependiente al 31 de diciembre de 2013 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Grupo adoptó las NIIF-UE el 1 de enero de 2004 y aplicó en dicha fecha la NIIF1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2013, que han sido formuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 24 de marzo de 2014, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2012 fueron aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2013.

2. b) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

La preparación de las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con NIIF-UE requiere que la Dirección del Grupo realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan a la aplicación de las normas y a los importes de activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis adoptadas están basadas en experiencias históricas y otros factores que son razonables bajo las circunstancias existentes. No obstante, los resultados reales pudieran diferir de estas estimaciones.

En estas cuentas anuales consolidadas se han utilizado ocasionalmente juicios y estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente y de forma resumida, las estimaciones realizadas se refieren a:

- La valoración de activos.
- Pérdidas por deterioro del valor de activos.
- La vida útil estimada de los activos materiales e intangibles.
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no cotizados.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos contingentes.

Si bien las citadas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas, sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

2. c) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados descritos en la nota “Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados”. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar. No se ha aplicado de forma anticipada normas e interpretaciones que habiendo sido aprobadas por la Comisión Europea no hubieran entrado en vigor a fecha de cierre del ejercicio 2013.

Estas cuentas están preparadas en base al coste histórico, excepto para los instrumentos financieros derivados, la cartera de negociación y la cartera de activos financieros disponibles para venta que han sido registrados por su valor razonable. Otros activos y pasivos financieros así como activos y pasivos no financieros están contabilizados por su coste amortizado o coste histórico.

Los principios contables han sido aplicados por todas las entidades del Grupo Consolidado.

Los Administradores de la Sociedad Dominante y del Grupo han formulado estas Cuentas Anuales Consolidadas siguiendo el principio de **empresa en funcionamiento**, si bien existen una serie de factores que **pudieran causar incertidumbre** sobre la capacidad de la Sociedad Dominante y del Grupo para continuar con su actividad, y que han sido expuestos con detalle en la Nota 1 precedente de esta Memoria Consolidada. Las incertidumbres sobre la capacidad de la Sociedad Dominante y del Grupo para continuar su actividad son los siguientes:

- La resolución de la situación concursal en la que se encuentra la sociedad participada Delforca 2008.
- En relación con los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A., existen reclamaciones judiciales por parte de la sociedad participada Delforca 2008 por importe global de 44.370.826 euros, sin perjuicio de lo que se adeuda por otros dos clientes en relación con la Operación Colonial con los cuales, se llegó a sendos acuerdos transaccionales, y que la sociedad participada Delforca 2008 está en proceso de reclamación, por importe conjunto de 56.601.303 euros. Es de indicar que ambos clientes se encuentran en sendos procedimientos concursales en los que Delforca 2008 ha manifestado su crédito respectivo, reconociéndose íntegro por las respectivas administraciones concursales. No obstante, todas las cantidades adeudadas por los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. se encuentran provisionadas en su totalidad.

No obstante, existen una serie de factores que mitigan parcialmente la duda sobre la capacidad de la Sociedad para que pueda continuar su actividad:

- La resolución favorable sobre el procedimiento de anulación del laudo arbitral mantenido entre la sociedad participada Delforca 2008 y el Banco Santander.
- La obtención definitiva y formal de la autorización administrativa de baja como Empresa de Servicios de Inversión, con lo que la sociedad participada Delforca 2008 ha disminuido los riesgos inherentes a este tipo de actividad, asumiendo únicamente los riesgos mercantiles de una entidad de régimen común.
- La sociedad participada Delforca 2008, como se ha indicado anteriormente, es propietaria de un inmueble, cuyo valor según tasación de experto independiente de fecha 19 de marzo de 2008 asciende a **32,5 millones de euros**, siendo su valor neto contable al cierre del ejercicio 2013 de 6.695 miles de euros; además de ser titular de participaciones financieras relevantes.
- La suspensión por resolución judicial de la cláusula arbitral contenida en el Contrato Marco de Operaciones Financieras suscrito entre la sociedad participada Delforca 2008 con Banco Santander y el consiguiente y seguro, pese a los intentos de Banco Santander en evitarlo, tratamiento de la cuestión de fondo en los tribunales ordinarios. A ello debe añadirse, como se ha indicado en la nota correspondiente, que la sociedad participada ha interpuesto una demanda incidental en el procedimiento concursal solicitando la resolución de la relación jurídica obligacional y contractual con el Consejo Superior de Cámaras y la resolución del Convenio Arbitral con Banco Santander.

2. d) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2013 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

2. e) Principios de Consolidación

El perímetro de consolidación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Mobiliaria Monesa viene constituido por las sociedades dependientes y asociadas que se detallan a continuación. Todas las sociedades integrantes de dicho perímetro tienen como fecha de cierre de su ejercicio social el 31 de diciembre.

De acuerdo con la normativa vigente, las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo se preparan y presentan de acuerdo con el Plan General Contable y demás normativa contable que les resulta aplicable. Por lo que las cuentas anuales consolidadas incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar y adaptar los criterios de contabilidad y de presentación seguidos por las sociedades componentes del Grupo, con los utilizados en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas y adecuarlos a las NIIF-UE.

En los ejercicios 2013 y 2012 no existían sociedades que cumplieran las condiciones de sociedades controladas conjuntamente (“multigrupo”).

(i) Sociedades Dependientes

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Mobiliaria Monesa comprenden las sociedades dependientes que se consolidan por el método de integración global. Se consideran sociedades dependientes aquellas en las que la Sociedad posee una participación, directa o indirecta, superior al 50% y/o ejerce un control efectivo sobre su gestión. El control es el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

La consolidación de los resultados generados por las entidades cuyo control se ha adquirido en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio.

A continuación se presenta la relación de las sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2013 y 2012, indicando información sobre el porcentaje de participación y datos sobre el valor de los activos, patrimonio neto (incluyendo resultados del ejercicio), cifra de negocios y resultados del ejercicio después de impuestos. Asimismo, a continuación se detalla las actividades principales de cada una de ellas:

Sociedad	Método de Consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación Directa	Participación Indirecta	Coste Participación	Activos	Patrimonio Neto	Cifra de Negocio	Resultado del Ejercicio
2013										
Delforca 2008, S.A.	Integración Global	1	Gestión de activos	100%	-	12.620	38.424	18.931	-	(2.285)

1 – Avenida Pau Casals 22, Barcelona

Sociedad	Método de Consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación Directa	Participación Indirecta	Coste Participación	Activos	Patrimonio Neto	Cifra de Negocio	Resultado del Ejercicio
2012										
Delforca 2008, S.A.	Integración Global	1	Gestión de activos	100%	-	12.620	35.584	19.968	751	(1.517)

1 – Avenida Pau Casals 22, Barcelona

Delforca 2008, S.A., se constituyó el 12 de febrero de 1987. El 24 de diciembre de 2008 cambió su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Barcelona, y sus actividades principales eran las propias de las empresas de servicios inversión, hasta la fecha de la transmisión de la actividad de intermediación en mercados organizados. Durante el ejercicio 2011 se llevó a cabo únicamente una labor de gestión residual de las operaciones en mercados no organizados (OTC) hasta su traspaso o liquidación definitiva; sin perjuicio de la explotación de su patrimonio inmobiliario. Durante el ejercicio 2011 llegaron a vencimiento todas las operaciones con productos OTC por cuenta propia y de terceros. En la actualidad la sociedad se encuentra en concurso de acreedores.

Todas estas sociedades tienen la categoría de sociedades dependientes y se han integrado en las presentes cuentas anuales por el método de integración global, y conforman con la sociedad dominante el Grupo Consolidado Mobiliario Monesa. Todas las sociedades del Grupo tienen como fecha de cierre de su ejercicio social el 31 de diciembre. Asimismo todas las sociedades tienen su domicilio en Pau Casals 22 – Barcelona.

(ii) Sociedades Asociadas

Las sociedades asociadas se presentan en las cuentas anuales consolidadas por el método de la participación, reconociéndose el porcentaje de participación en el patrimonio de la sociedad participada como “Reservas por el método de la participación” y el porcentaje de participación en el resultado se reconoce en el resultado consolidado como “Resultado de entidades valoradas por el método de la participación”. Se consideran sociedades asociadas, aquellas sociedades en las que Mobiliaria Monesa posee, directa o indirectamente, el 20% o más del derecho de voto y/o ejerce una influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una entidad, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma.

Los dividendos recibidos de las entidades asociadas se registran reduciendo el valor de la participación, y los resultados obtenidos que corresponden al Grupo conforme a su participación se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el epígrafe “Resultados de entidades valoradas por el método de la participación”.

A continuación se presenta la relación de las sociedades asociadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012, indicando información sobre el porcentaje de participación y datos sobre el valor de los activos, patrimonio neto (incluyendo resultados del ejercicio), cifra de negocios y resultados del ejercicio después de impuestos.

Asimismo, a continuación se detalla la actividad principal de la única sociedad asociada al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

GVC Gaesco Holding, S.L., cuyo objeto social es la adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y la de intermediación en operaciones con valores y otros activos, está participada al 31 de diciembre de 2013 en un 23,18% por el Grupo.

Sociedad	Método de Consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación Directa	Participación Indirecta	Coste Participación	Activos	Patrimonio Neto	Cifra de Negocio	Resultado del Ejercicio
2012										
GVC-Gaesco Holding, S.L.	Participación	1	Sociedad Holding	5,52%	17,66%	8.375	81.740	80.110	-	(263)

1 – Avenida Diagonal 427 bis 429 Barcelona

El Grupo no dispone de las cifras de la entidad asociada correspondientes al ejercicio 2013.

(iii) Saldos y transacciones entre sociedades del perímetro de consolidación

Todos los saldos y transacciones significativas entre las sociedades que integran el Grupo, así como los beneficios no realizados por operaciones entre las sociedades del perímetro de consolidación, han sido eliminados en el proceso de consolidación. Asimismo, la participación de terceros en el Grupo se presentaría, en su caso, dentro del epígrafe de “Intereses Minoritarios” dentro del patrimonio neto del balance de situación consolidado.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución de los beneficios de la Sociedad Dominante Mobiliaria Monesa, S.A. del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de euros
Resultado del ejercicio	(2.723)
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.723)

El resultado del ejercicio 2013 de la sociedad dependiente será aplicado conforme a lo que acuerde su Accionista Único.

NOTA 4. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADOS**4. a) Instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando el Grupo se convierte en parte de los acuerdos contractuales de conformidad con las disposiciones de dichos acuerdos.

Los instrumentos financieros de deuda son reconocidos desde la fecha en la que surge el derecho legal de recibir o pagar efectivo. Con carácter general, el Grupo registra la baja del balance de los instrumentos financieros en la fecha desde la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes o el control de los mismos se transfieren a la parte adquirente.

Se presentan y valoran, atendiendo a su clasificación, según los siguientes criterios:

- *Cartera de activos financieros disponibles para la venta:* El Grupo registra bajo este concepto la adquisición de instrumentos financieros que se designan específicamente en esta categoría o no cumplen los requisitos que determinarían su inclusión en las categorías anteriores. Se presentan a valor razonable, registrando las diferencias netas con el precio de adquisición en el patrimonio neto consolidado hasta que se produzca la baja del balance, momento en el que pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los activos financieros disponibles para la venta se reconocen inicialmente al valor razonable más los costes de transacción directamente atribuibles a la compra. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos financieros clasificados en esta categoría, se valoran a valor razonable, reconociendo la pérdida o ganancia en el patrimonio neto. Cuando los activos clasificados como disponibles para la venta se venden o sufren pérdidas por deterioro de valor, los importes reconocidos en el patrimonio neto, se traspasan a la cuenta de resultados.

- *Préstamos y Partidas a Cobrar y Débitos y Partidas a Pagar*

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) *Créditos por operaciones comerciales:* activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) *Créditos por operaciones no comerciales:* activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales el Grupo pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) *Débitos por operaciones comerciales:* pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) *Débitos por operaciones no comerciales:* pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como en su caso, los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante lo anterior, los créditos y débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo, en el caso de créditos, que se hubieran deteriorado.

4. b) Deterioro de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige, en general, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda) se entiende que existe deterioro cuando después de su reconocimiento inicial ocurran eventos que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. En el caso de instrumentos de capital, se entiende que existe deterioro cuando después de su reconocimiento inicial ocurran eventos que puedan suponer que no se va a poder recuperar su valor en libros.

El Grupo reconoce los deterioros de valor mediante el registro de una provisión correctora de los activos financieros. Cuando se considera remota la recuperación del valor registrado, se elimina el valor contable contra el importe de la provisión, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para conseguir su cobro hasta tanto no se haya extinguido definitivamente los derechos de cobro.

Activos financieros valorados a coste amortizado

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Sin embargo, el valor de mercado de los instrumentos de deuda cotizados se considera una estimación razonable del valor actual de los flujos de efectivo futuros. La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados del ejercicio y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

La cuantificación de las pérdidas por deterioro se obtiene por análisis de los casos individuales y tomando en consideración los parámetros establecidos por las autoridades reguladoras.

Activos financieros disponibles para la venta a valor razonable

El importe de las pérdidas por deterioro en los activos financieros disponibles para la venta es igual a la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier reembolso o amortización del capital, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existen evidencias objetivas de que la disminución en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas directamente en el epígrafe “Ajustes por valoración” en el patrimonio neto se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en el epígrafe “Ajustes por valoración” en el patrimonio neto.

4. c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe de inversiones inmobiliarias incluye únicamente inmovilizado para arrendar.

Los elementos de las inversiones inmobiliarias se registran por su coste de adquisición, amortizándose de forma sistemática a lo largo de su vida útil estimada y considerando, en su caso, posibles deterioros de valor.

La amortización de todos los elementos de las inversiones inmobiliarias se calcula linealmente en función de los siguientes años de vida útil estimada, que coinciden con los establecidos por la normativa fiscal:

	Años de Vida Útil
Edificios y otras construcciones	25
Mobiliario y equipos de oficina	10
Equipos para procesos de información	6,66-15
Elementos de transporte	5
Otras instalaciones	5-16

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de las inversiones inmobiliarias al cierre de cada ejercicio. No se han producido modificaciones en los criterios inicialmente establecidos.

Los elementos de las inversiones inmobiliarias se dan de baja cuando se enajenan o no se espera obtener beneficios futuros de su uso continuado. El beneficio o pérdida derivado de la venta o retiro se registra en la cuenta de resultado por la diferencia entre el precio de venta y su valor neto en libros.

Los gastos de conservación y mantenimiento de las inversiones inmobiliarias que no mejoran su utilización o prolongan la vida útil de los respectivos activos, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Durante los ejercicios 2013 y 2012, el Grupo no ha poseído activos materiales en régimen de arrendamiento financiero. Desde noviembre de 2008 y hasta noviembre de 2012, el inmueble donde están ubicadas las oficinas del Grupo GVC ha estado arrendado al Grupo GVC. Dicho arrendamiento se clasificó como arrendamiento operativo. En consecuencia, los ingresos relacionados con dicho arrendamiento se han reconocido linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del plazo del arrendamiento. La amortización de los activos arrendados se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma coherente con la política aplicada por el Grupo a otros activos amortizables similares. Al 31 de diciembre de 2012 no se han identificado pérdidas por deterioro relacionadas con dichos activos.

A fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, los Administradores de la Sociedad Dominante están analizando la conveniencia de proponer a los accionistas, que el Grupo se acoja a la actualización de balances contemplada en el Capítulo III de la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, por la que se aprueban diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley, en el caso de que finalmente se adoptara tal decisión, la misma surtiría efectos retroactivos, contables y fiscales, sin solución de continuidad, a partir del 1 de enero de 2013.

4. d) Reconocimiento de ingresos y gastos

La imputación de ingresos y gastos a la cuenta de pérdidas y gastos se realiza atendiendo al principio de devengo.

Con carácter general, los ingresos y gastos por intereses se reconocen contablemente en función de su período de devengo, calculándose en base al método financiero de interés efectivo. Asimismo, los cobros y pagos diferidos en el tiempo se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar a tipos estimados de mercado, los flujos de efectivo previstos.

Las comisiones no financieras no surgidas de la prestación de un servicio ejecutado en un acto singular se periodifican y registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a lo largo del período que dura la ejecución del servicio o contrato.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen como ingreso en el momento que nace el derecho de percibirlos.

4. e) Impuesto sobre los beneficios

Mobiliaria Monesa, S.A. realiza sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades en régimen consolidado con las sociedades dependientes que cumplen los requisitos necesarios al efecto.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del tipo impositivo vigente sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las correspondientes deducciones fiscales, más las variaciones de los activos y pasivos fiscales por impuestos diferidos. En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, se ha considerado el tipo impositivo del 30%, que es el vigente a 31 de diciembre de 2013.

Los activos y pasivos fiscales por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias, que se deriven de las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y sus correspondientes valores a efecto fiscal. Los impuestos diferidos se calculan usando tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha de cierre contable y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo o pasivo fiscal por impuesto diferido se liquide.

Se reconocen pasivos fiscales por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias, mientras que los activos fiscales por impuestos diferidos solo se reconocen en el caso de que se considere probable que el Grupo de forma consolidada o nivel de cada sociedad dependiente sean capaces de generar beneficios fiscales suficientes que permitan asegurar su recuperación.

4. f) Transacciones y saldos en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Por tanto, todas las transacciones y saldos en monedas diferentes al euro se consideran realizados en moneda extranjera.

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se realizan. Los beneficios o pérdidas por las diferencias de cambio surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Los saldos de activos y pasivos figuran en el balance de situación consolidado al tipo de cambio a fecha de cierre contable. Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera se registran por su importe neto en el capítulo de Diferencias de Cambio de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

4. g) Provisiones

El Grupo contabiliza provisiones por el importe estimado para hacer frente a obligaciones actuales como consecuencia de sucesos pasados que están claramente especificados en cuanto a su naturaleza pero resultan indeterminados en cuanto a su importe o momento de cancelación y para cuya cancelación es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos. Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión es igual el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

4. h) Contingencias

En la Memoria de las Cuentas Anuales, el Grupo deberá informar sobre las contingencias que tenga relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior (ver Nota 1).

4. i) Estado de Flujos de Efectivo

El Grupo ha utilizado el método indirecto para la confección de los estados de flujos de efectivo consolidados, los cuales tienen las siguientes expresiones que incorporan los siguientes criterios de clasificación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4. j) Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del ejercicio atribuible a la Sociedad y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante el ejercicio, sin incluir las acciones de la Sociedad Dominante en poder del Grupo.

El Grupo Mobiliaria Monesa no ha realizado en los ejercicios 2013 y 2012 ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

NOTA 5. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Un resumen de este epígrafe del balance de situación consolidado y de su movimiento durante el período de doce meses terminado en 31 de diciembre de 2013 y 2012, en miles de euros, es el siguiente:

	31/12/2012	Altas	Bajas	31/12/2013
Coste:				
Terrenos	4.565	-	-	4.565
Construcciones	4.565	-	-	4.565
Instalaciones	1.701	-	-	1.701
	10.831	-	-	10.831
Amortización Acumulada:				
Construcciones	(2.715)	(183)	-	(2.898)
Instalaciones	(1.170)	(68)	-	(1.238)
	(3.885)	(251)	-	(4.136)
Inversiones Inmobiliarias, Neto	6.946	(251)	-	6.695
	31/12/2011	Altas	Bajas	31/12/2012
Coste:				
Terrenos	4.565	-	-	4.565
Construcciones	4.565	-	-	4.565
Instalaciones	2.648	7	(954)	1.701
	11.778	7	(954)	10.831
Amortización Acumulada:				
Construcciones	(2.533)	(182)	-	(2.715)
Instalaciones	(2.054)	(70)	954	(1.170)
	(4.587)	(252)	954	(3.885)
Inversiones Inmobiliarias, Neto	7.191	(245)	-	6.946

El coste de los elementos de uso propio totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2013 y que se encuentran operativos asciende a 951 miles de euros (951 miles de euros en el ejercicio anterior).

En el ejercicio 2013 y en el ejercicio 2012 no se han enajenado elementos de inmovilizado material.

En los ejercicios 2013 y 2012 no se han recibido ni se esperan recibir importes de terceros por compensaciones o indemnizaciones por deterioro o pérdida de valor de activos materiales de uso propio.

Las sociedades del Grupo no han procedido a revalorizaciones de activos.

Al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Grupo no tiene activos materiales, de inversión o en construcción, para los que existan restricciones a la titularidad o que hayan sido entregados en garantía de cumplimiento de deudas.

Al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, el Grupo no tiene compromisos de adquisición de activo material con terceros.

La totalidad del activo material de inversión del Grupo al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se encuentra denominado en euros.

El Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos de las inversiones inmobiliarias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

NOTA 6. INVERSIONES CONTABILIZADAS APLICANDO EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN

A lo largo de los ejercicios 2012 y 2011, se produjeron sendos incrementos de capital en la única sociedad asociada del Grupo, GVC-Gaesco Holding, S.L., a los cuales el Grupo no acudió, viéndose diluida la participación en esta sociedad a un 23,18%. La inversión mantenida en la asociada asciende a 7.272 miles de euros (8.375 miles de euros en el ejercicio anterior).

Tal y como se indica en la Nota 1, a lo largo del 2008, Delforca y Monesa procedieron a vender sus respectivas participaciones en las sociedades Estubroker, A.V., S.A., Gaesco Gestión, S.G.I.I.C., S.A, Gaesco Pensiones, S.G.F.P, S.A., Gaesco Correduría de Seguros, S.A., y la transmisión del negocio de mercados organizados de la sociedad dependiente Delforca al Grupo GVC.

Dichas participaciones se encuentran formalmente pignoradas aún, pero el Grupo entiende que no se dan ya después del tiempo transcurrido las contingencias por las cuales dichas participaciones fueron dadas en garantía.

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012, es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2013	31/12/2012
<i>Otros instrumentos de capital</i>		
<i>Valorados a su valor razonable con cambios en patrimonio:</i>		
Acciones cotizadas	5.637	3.853

(a) Otros instrumentos de capital a su valor razonable

El valor razonable se ha determinado en base a las cotizaciones de mercados oficiales.

Los ajustes por valoración a lo largo del ejercicio 2013 han ascendido a 1.784.000 miles de euros, los cuales se han registrado en “Otro resultado global reconocido directamente en patrimonio neto”, neto del correspondiente efecto impositivo ((536) miles de euros en 2012).

Durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013, el Grupo ha percibido 394 miles de euros de dividendos que se encuentran registrados en el epígrafe “Intereses y dividendos de inversiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (394 miles de euros en el ejercicio anterior).

(b) Otros instrumentos de capital a su valor de coste corregido

Las inversiones en sociedades inmobiliarias son inversiones de carácter financiero en las que el Grupo participa de forma minoritaria en sociedades dedicadas a la promoción inmobiliaria, sin intervenir en su gestión. A 31 de diciembre de 2013, dichas participaciones se encuentran totalmente deterioradas.

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012 no existen intereses ni rendimientos devengados por los activos disponibles para la venta pendientes de cobro a dicha fecha.

NOTA 8. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR Y ACRREDITORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

El detalle de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Miles de Euros	
	31/12/2013	31/12/2012
Créditos por operaciones de compra-venta de valores	-	64
Créditos entidades asociadas	550	550
Otros	61	72
Hacienda pública deudora	855	610
Créditos dudosos y en litigio	109.450	109.450
Acuerdo City Index	(23.983)	(23.983)
Deterioro	(85.467)	(85.467)
	1.466	1.296

Dentro del epígrafe “Créditos dudosos y en litigio”, se incluye un importe de 23.983.199 euros, que en virtud del acuerdo alcanzado con City Index, Ltd, únicamente se abonará a esta entidad en el caso de cobro por parte de los clientes.

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Miles de Euros	
	31/12/2013	31/12/2012
Acreedores varios	3.932	822
Otras deudas con las Administraciones Públicas	32	21
	3.964	843

Dentro de Acreedores varios a 31 de diciembre de 2013 se incluye un saldo por importe de 3.632 miles de euros a pagar a la entidad asociada.

NOTA 9. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2013	31/12/2012
Deudores por alquileres	-	1.837

A lo largo de 2013, el Grupo ha procedido a deteriorar definitivamente el importe pendiente de cobrar por alquileres.

NOTA 10. OTROS ACTIVOS

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2013	31/12/2012
Deudores varios	434	3.018

Del importe contabilizado en “Deudores varios”, 275 miles de euros corresponden a un depósito efectuado a favor de los asesores legales del Grupo; que no es disponible, salvo los procedimientos establecidos al respecto por los respectivos acuerdos de Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva Delegada.

NOTA 11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de este capítulo del activo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre es como sigue:

	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012
Cuentas corrientes	8.453	4.282
Depósitos a la vista	448	-
	8.901	4.282

NOTA 12. PROVISIONES

Este epígrafe del balance de situación incluye principalmente provisiones para responsabilidades probables o ciertas derivadas de litigios y actas levantadas por las autoridades administrativas.

El movimiento de este epígrafe del balance de situación consolidado durante el período de doce meses finalizado en 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2011	5.971
Aplicaciones con abono a resultados del ejercicio	(5.971)
Dotaciones con cargo a resultados del ejercicio	5.950
Saldo al 31 de diciembre de 2012	5.950
Aplicaciones con abono a resultados del ejercicio	(335)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	5.615

El Grupo utiliza los criterios más conservadores posibles para la estimación de las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Grupo, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichas obligaciones se registran en el balance de situación consolidado como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero las mismas.

A 31 de diciembre de 2013 el importe registrado se corresponde con un crédito ordinario contingente a City Index.

NOTA 13. FONDOS PROPIOS

Las variaciones del patrimonio neto se muestran en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto de los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2013 y 2012.

a) Capital

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social de Mobiliaria Monesa, S.A. está representado por 2.850.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 3,01 euros nominales cada una totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones, gozan de iguales derechos políticos y económicos, y se encuentran admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona, siendo su cotización a 31 de diciembre de 2013 de 4,80 euros y de 4,80 euros a fecha actual.

La composición del accionariado de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

Accionistas	Número de Acciones	Miles de Euros	Porcentaje de Participación
Rade 2000, S.L.	655.175	1.972	22,99%
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	1.431	16,68%
Caixabank	425.480	1.281	14,93%
Cahispa, S.A., Seguros Generales	314.597	947	11,04%
Cahispa, S.A., de Seguros de Vida*	199.500	600	7,00%
Rose Red, S.L.	174.300	525	6,13%
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	142.500	429	5,00%
Otros	462.948	1.393	16,23%
	2.850.000	8.578	100%

* Cahispa, S.A., de Seguros de Vida controla el 100% de Cahispa, S.A., Seguros Generales.

b) Reservas Acumuladas

Un detalle de este epígrafe de balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Reservas acumuladas		
Reserva legal de la Sociedad Dominante	1.716	1.716
Reservas para acciones propias	2	2
Otras reservas de la Sociedad Dominante	19.046	22.901
Reservas de consolidación		
Por integración global	(3.171)	(3.515)
Total	17.593	21.104

Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo ciertas circunstancias se podrá destinar a incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada.

c) Resultados atribuidos al Grupo

El detalle de los resultados aportados por cada una de las sociedades que han conformado el Grupo durante el ejercicio 2013 y 2012 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Sociedades del Grupo		
Mobiliaria Monesa, S.A.	(2.723)	(3.855)
Delforca 2008, S.A.	(2.285)	(1.517)
Sociedades Asociadas		
GVC-Gaesco Holding, S.L.	-	-
Ajustes de consolidación	1.343	1.863
Total	(3.665)	(3.509)

d) Dividendos y retribuciones

Durante el ejercicio 2013 y 2012 no se han satisfecho dividendos.

NOTA 14. AJUSTES POR VALORACIÓN (PATRIMONIO NETO)

Este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, recoge un importe de 3.092 y 1.843 miles de euros respectivamente, correspondiente al importe neto de las variaciones del valor razonable de activos incluidos en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

Un detalle del movimiento de los ajustes por valoración en los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2013 y 2012 se muestra en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

NOTA 15. RESULTADOS DE OPERACIONES CONTINUADAS

Un resumen de los resultados por Operaciones Continuas es como sigue:

a) Importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos

Un detalle del importe neto de la cifra de negocios y otros ingresos percibidos por la actividad de las sociedades del Grupo consolidado durante los ejercicios 2013 y 2012, es como sigue:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Ingresos por arrendamiento	-	710
Otros Ingresos	235	8
	235	718

c) Gastos de Personal

La composición de los importes es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Sueldos y salarios	-	37
Cuotas de la Seguridad Social	-	11
Total	-	48

Al 31 de diciembre de 2013 el Grupo no cuenta con empleados propios; si bien tiene externalizado en una compañía de servicios los procesos de valoración y cálculo para la elaboración de la información financiera. Se está valorando la posibilidad de contratación de personal que coadyuve a las tareas de la gestión del día a día del Grupo.

El número medio de empleados que ha mantenido el Grupo en 2013 y 2012 ha sido el siguiente:

	Número Medio de Empleados	
	2013	2012
Hombres	-	-
Mujeres	-	0,8
Total	-	0,8

d) Gastos Generales, Contribuciones e Impuestos

La composición de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es como sigue:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Servicios de profesionales independientes	1.999	2.590
Arrendamientos	130	146
Tributos y tasas	133	278
Otros gastos	53	46
Total	2.315	3.060

e) Deterioro y variación de provisiones

Su detalle es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Deterioro	(2.217)	(873)
Variación provisiones	335	21
Total	1.882	852

NOTA 16. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos del balance de situación consolidado del Grupo denominados en las monedas más significativas al 31 de diciembre de 2013 ascienden a 6 miles de euros denominados en US\$ (8 miles de euros en 2012).

NOTA 17. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones y saldos entre la Sociedad y sus sociedades dependientes han sido eliminados en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta Nota.

a) Operaciones y saldos con sociedades asociadas

El detalle de las operaciones y saldos con sociedades asociadas es como sigue:

	Miles de Euros	
	2013	2012
<u>Activos</u>		
Otros activos financieros	550	2.483
<u>Pasivos</u>		
Otros pasivos	3.632	160
<u>Ingresos</u>		
Otros ingresos	-	751

En relación al importe registrado en "Otros pasivos", existe un recurso de apelación respecto a la deuda según se indica en la Nota 1 de esta memoria consolidada.

b) Operaciones y saldos con los accionistas significativos de la Sociedad Dominante

Durante los ejercicios 2013 y 2012 la Sociedad no ha llevado a cabo operaciones por colocación de instrumentos financieros a través de accionistas significativos.

NOTA 18. REMUNERACIONES Y SALDOS CON MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el período de doce meses terminado en 31 de diciembre de 2013, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante han percibido 268 miles de euros, 141 miles de euros en concepto de dietas por asistencia al Consejo y 127 miles de euros en concepto de remuneración de los servicios prestados derivados del ejercicio de su cargo (208 miles de euros por dietas en el mismo período terminado en 31 de diciembre de 2012).

Créditos concedidos y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros

No existen créditos concedidos o anticipos, ni están contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el conjunto de los miembros, antiguos y actuales, del Consejo de Administración.

Participaciones y operaciones con Miembros del Consejo de Administración

En aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se indica que la Sociedad no tiene conocimiento de que los Consejeros tengan participaciones en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social.

Asimismo, y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no ha realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

Un detalle de las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el Grupo al 31 de diciembre de 2013, es como sigue:

Nombre	Total Acciones	% total Participación	% Participac. Directa	% Participac. Indirecta
Rade 2000, S.L.	655.175	22,99%	22,99%	-
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	16,68%	16,68%	-
Rose Red, S.L.	174.300	6,12%	6,12%	-
Enrique Viola Tarragona	11.748	0,39%	0,39%	-
Juan Ernesto Cella Raymond	28.500	1,00%	-	1,00%
Cahispa, S.A., de Seguros de Vida	514.097	18,04%	7,00%	11,04%
Carlos Ferran Calderó	14.250	0,50%	-	0,50%
Albert Guinart Royo	1	0,00%	0,00%	-
Oriol Huguet Galí	1	0,00%	0,00%	-
Total	1.873.572	65,72%	53,18%	12,54%

La Sociedad no tiene información sobre ninguna operación con Consejeros (ni con accionistas significativos y directivos) que sean ajenas al tráfico ordinario de Mobiliaria Monesa, S.A. o que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley del Mercado de Valores.

NOTA 19. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

El Grupo no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente.

Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 20. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

La única línea de negocio del Grupo es el alquiler de inmuebles, ya que la actividad propia de empresas de servicios de inversión tiene un carácter meramente residual.

NOTA 21. HONORARIOS DE AUDITORÍA

Los honorarios devengados por la firma auditora de las cuentas anuales individuales de las sociedades del grupo y consolidadas (BDO Auditores, S.L.) han ascendido a (en miles de euros):

	Mobiliaria Monesa, S.A.		Grupo Mobiliaria Monesa	
	2013	2012	2013	2012
Por servicios de auditoría	8	13	31	48
Total		13		48

El importe indicado en el cuadro anterior por servicios de auditoría incluye la totalidad de los honorarios relativos a la auditoría de los ejercicios 2013 y 2012, con independencia del momento de su facturación.

NOTA 22. SITUACIÓN FISCAL

Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 30% sobre la base imponible de la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones.

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable de cada una de las sociedades del Grupo difiere de la base imponible fiscal. A continuación se incluye una conciliación entre el resultado contable consolidado de los ejercicios 2013 y 2012 y el resultado fiscal del Grupo espera declarar en tras la aprobación de las cuentas anuales:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Resultado contable del ejercicio	(3.665)	(2.827)
Bases contable del impuesto	(3.665)	(2.827)
Diferencias temporarias	(338)	(2.273)
Base Imponible fiscal	(4.003)	(5.100)
Cuota al 30%	-	-
Cuota líquida	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	(164)	(274)
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)	(164)	(274)

El gasto (ingreso) del ejercicio por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2013 y 2012 se calcula como sigue:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Base imponible negativa activada por 30%	(101)	-
Ajustes negativos	101	682
Total	-	682

A) Activos Fiscales por Impuestos Diferidos

Un resumen de los activos fiscales por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2013	2012
Impuestos anticipados	1.685	2.311
Deducciones	924	924
Crédito fiscal bases imponibles negativas	2.325	2.129
Total	4.934	5.364

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de las diferencias temporarias y su correspondiente efecto impositivo (impuestos anticipados), a 31 de diciembre de 2013 y 2012 (en miles de euros):

	Diferencias Temporarias		Efecto Impositivo	
	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012
Provisión depreciación Cartera de control	-	1.750	-	525
Provisiones para insolvencias y Riesgo de crédito	5.615	5.953	1.685	1.786
Total	5.615	7.703	1.685	2.311

B) Pasivos Fiscales por Impuestos Diferidos

El detalle de las diferencias temporarias y su correspondiente efecto impositivo acumulado al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue (en miles de euros):

	Diferencias Temporarias		Efecto Impositivo	
	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012
Otros instrumentos de capital	547	547	164	164

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado dentro de los dieciocho ejercicios inmediatos y sucesivos a aquél en que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales.

A la fecha de formulación de estas notas a las Cuentas Anuales Consolidadas, el Grupo dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensar por importe de 13.321 miles de euros, las cuales que se podrían compensar como máximo hasta el ejercicio 2.030, inclusive.

La Dirección del Grupo estima que en el futuro se generarán bases imponibles positivas suficientes para la recuperación de los créditos fiscales activados a través de la obtención de ingresos por alquileres y, en su caso, por las plusvalías generadas a través de una hipotética venta del inmueble propiedad del Grupo.

NOTA 23. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

Con motivo de la venta de actividad de intermediación (noviembre de 2008) paulatinamente la participada Delforca 2008 ha ido disminuyendo sus riesgos hasta el punto que a fecha de hoy éstos pueden considerarse inexistentes ya que Delforca 2008 se encuentra con liquidez suficiente para hacer frente a cualquier reclamación y liquidación de contraparte, que por añadidura están totalmente liquidadas en la actualidad.

Riesgo de mercado

La Sociedad, a través de Delforca 2008, mantiene las posiciones que tuvo que asumir ésta por cuenta propia (100.000 acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A.) y las que tradicionalmente se mantienen en Bolsas y Mercados Españolas, S.A (200.000 acciones) que pueden verse afectadas por las variaciones de mercado.

Riesgo de crédito

En las presentes circunstancias el riesgo de crédito en la participada Delforca 2008 se halla totalmente provisionado.

Riesgo de liquidez

La Sociedad y su participada Delforca 2008 mantienen fundamentalmente la totalidad de su liquidez en tesorería disponible.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad y el Grupo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

NOTA 24. HECHOS POSTERIORES A CIERRE

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio se encuentran descritos en la Nota 1 dado el carácter de información completa, continuada e histórica que en ella se contiene. A la fecha de la formulación de las adjuntas cuentas anuales consolidadas, no se han producido otros acontecimientos significativos a los comentados en esta Memoria consolidada, que afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

NOTA 25. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente, en euros:

Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance	2013		2012	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	985.547	100	1.092.959	100
Resto	-	-	-	-
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	985.547	100	1.092.959	100
PMPE (días) de pagos	30	-	30	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	-	-	-

Se incluye únicamente la información sobre los pagos de la Sociedad Dominante, ya que la única participada del Grupo, Delforca 2008, S.A.U. se encuentra en situación e concurso de acreedores y, por tanto, ha superado los plazos legales de pago.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDAD DEPENDIENTE

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

Evolución de los negocios en el 2013

La actividad más destacada del Grupo en el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013 ha sido:

- i) La explotación de su patrimonio inmobiliario y financiero. A este respecto, DELFORCA 2008, S.A.U. y su ACCIONISTA MOBILIARIA MONESA, S.A. gestionan activamente la labor comercial oportuna que conducirá a la incorporación de un nuevo inquilino.
- ii) Defender el interés social propio en los procedimientos de todo orden en los que se encuentra inmerso el Grupo, especialmente DELFORCA 2008, S.A.U. y de forma muy significativa en el conflicto que subsiste desde 2007 con Banco Santander.
- iii) Los aspectos contenciosos del segundo semestre del ejercicio 2013 han venido marcados, especialmente, por el desarrollo procesal de los incidentes concursales en el seno del procedimiento que afecta a la participada DELFORCA 2008, S.A.U. y por las actuaciones jurídicas de impugnación y ejecución de los diversos pronunciamientos del laudo arbitral dictado en fecha 12 de julio de 2013 (y aclarado en fecha 31 de julio de 2013).

Respecto al procedimiento concursal del Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona de DELFORCA 2008, S.A.U.

Se han seguido tramitando en el período semestral y una vez emitido el Informe Provisional por la Administración Concursal diversas demandas incidentales derivadas de la relación contenciosa con Banco Santander y de otras cuestiones; destacando principalmente el de solicitud de reconocimiento de su crédito (a lo que DELFORCA 2008, S.A.U. se opone a tenerlo siquiera como acreedor contingente) y a la solicitud de la propia DELFORCA 2008, S.A.U. de resolución de la relación jurídica obligacional con el Consejo Superior de Cámaras y del convenio arbitral suscrito con Banco Santander.

Respecto al Grupo GVC (hechos posteriores en relación al laudo arbitral de julio 2013)

La Sociedad ya informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al mercado sobre los pronunciamientos del laudo arbitral dictado en el procedimiento seguida ante el Tribunal Arbitral de Barcelona contra el Grupo GVC de resultas del contrato de integración y demás documentación suscrita en mayo y noviembre de 2008 (HECHO RELEVANTE de fecha 25 de julio de 2013, número 191086). Como resumen y a los efectos del presente informe, se transcribe parcialmente lo indicado en dicha comunicación:

“En el laudo, el tribunal arbitral atiende la petición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. de no reconocer la reclamación de GVC- GAESCO por importe de 10 millones de euros sobre una cuestión de competencia, por la que el Grupo GVC- GAESCO venía intentando ejecutar una prenda constituida al amparo de la legislación catalana. Asimismo, se condena a pagar al Grupo GVC- GAESCO la cantidad de 89 mil euros más intereses legales, por los perjuicios causados a la participada DELFORCA 2008, S.A.U. en relación al incumpliendo de una serie de pactos relacionados con los clientes que fueron de la sociedad de valores.

Por otro lado, el laudo estima la reclamación de 2,1 millones de euros frente a MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. en base a determinadas previsiones contractuales; y rechaza la petición de éstas respecto a la liquidación de determinadas cantidades (3,6 millones de euros), que estaban retenidas por el grupo GVC- GAESCO y que se encuentran ingresadas en la caja social de DELFORCA 2008, S.A.U. por diversas resoluciones judiciales del concurso. Existen, además, distintos pronunciamientos sobre costas que han sido objeto de solicitud de aclaración. MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. y los servicios jurídicos están valorando los efectos del laudo y las acciones que correspondan, atendida la situación concursal y los pronunciamientos judiciales al respecto”.

En relación a los pronunciamientos del laudo, MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. han interpuesto demanda de anulación parcial sobre alguno de ellos (por entenderlo contrario al orden público de conformidad con lo dictado por el Juez del Concurso) y optado respecto a la liquidación de otro por la entrega de un equivalente en participaciones sociales de la compañía GVC GAESCO HOLDING, S.L., estándose en este caso en discusión la valoración del referido título para dicha determinación del número de participaciones. Esto ha traído consigo el inicio de diferentes actuaciones jurisdiccionales al respecto.

No obstante todo lo anterior y el procedimiento concursal referido, debe ponerse de manifiesto que ante una eventual liquidación de DELFORCA 2008 S.A.U. en la que el patrimonio de ésta no alcanzara a atender la totalidad de los créditos que pudieran ser reconocidos (lo que implicaría asumir que se habría reconocido en todo o en parte la reclamación de Banco Santander) el patrimonio de MOBILIARIA MONESA, S.A. no sufriría las consecuencias, por cuanto no existe fianza alguna en vigor por parte de la matriz respecto de su participada, ni tampoco obligación de atender el posible déficit patrimonial que se pusiera de manifiesto más allá de la pérdida total o parcial de los créditos otorgados.

A la vista de lo anterior y sin que ello signifique acto propio o jurídico de clase alguna del que se pueda derivar que MOBILIARIA MONESA, S.A. asume o se hace responsable de las pérdidas o del déficit patrimonial de su participada DELFORCA 2008, S.A.U., se presentan los estados contables de forma consolidada, como se han venido reportando hasta la fecha, por cuanto a día de hoy y más con la exclusión de crédito de Banco Santander, DELFORCA 2008, S.A.U. sigue teniendo fondos propios positivos y sus estados contables seguirán realizándose bajo los principios contables de empresa en funcionamiento y continuidad hasta que medien circunstancias que justifiquen lo contrario.

Por ello y a estos solos efectos, se presenta la información de forma consolidada de conformidad con la normativa contable de aplicación, advirtiendo que en todo caso los mismos podrían sufrir variación en momento posterior y que no significan acto propio de clase alguna.

Con las advertencias referidas, el patrimonio neto del grupo consolidado ha variado respecto del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2012 por la incorporación de las pérdidas acumuladas consolidadas al 31 de diciembre de 2013, que ascienden a 3.665 mil € (pérdidas acumuladas consolidadas de 3.509 mil € a la misma fecha de 2012) y por la variación del valor de los activos disponibles para la venta.

Destacar en este punto que el signo del resultado del ejercicio se encuentra muy especialmente determinado tanto por la circunstancia ya comentada del no arrendamiento de los activos inmobiliarios del Grupo, impacto de menos ingresos por 700 mil euros versus 2012, como por el pronunciamiento del Tribunal Arbitral de Barcelona en relación con el Laudo interpuesto por General de Valores y Cambios SA contra MOBILIARIA MONESA S.A. y DELFORCA 2008, S.A., cuyo impacto a nivel de Grupo se cifra en una pérdida de 2.157 miles de euros.

A continuación se muestra un detalle de las partidas más significativas de la cuenta de resultados y del balance de situación en conformidad con las recomendaciones efectuadas por la CNMV:

<u>Cuenta de resultados consolidada</u>			<u>Balance de situación consolidado</u>		
(en miles de €)			(en miles de €)		
	1 de enero a 31 dic de 2012	1 de enero a 31 dic de 2013		a 31 dic de 2012	a 31 dic de 2013
Ingresos por Arrendamientos	702	0	Activo no corriente	26.396	24.560
Otros Ingresos	8	215	Activo corriente	8.575	10.779
total ingresos	710	215	total activo	34.971	35.339
EBITDA	-2.342	-2.081			
EBIT	-3.446	-4.213	Provisiones	5.950	3.962
Resultado antes de impuestos	-2.828	-3.665	Otros pasivos	1.007	5.779
			total pasivo	6.956	9.741
			Ajustes por valoración	1.855	3.104
			Fondos propios	26.160	22.495
			total patrimonio neto	28.015	25.599
			Total PN y pasivo	34.971	35.339

Evolución previsible en el 2014

Durante el ejercicio 2014 el Grupo prevé:

- Persistir en la defensa del interés social en los procedimientos de todo orden en los que se encuentra inmerso el Grupo, especialmente DELFORCA 2008, S.A.U. y de forma muy significativa en el conflicto que subsiste desde 2007 con Banco Santander.
- Continuar con el esfuerzo de disminución de costes de toda naturaleza, aunque permanezca la necesidad de soportar importantes gastos de procuradores, abogados, peritos y expertos independientes fruto de los importantes contenciosos que viene manteniendo.
- Además, lógicamente, prevé gestionar todo lo activamente que sea posible los recursos financieros e inmobiliarios de los que dispone la Sociedad, no sólo en interés de los accionistas sino también del resto de “*stakeholders*”, incluidos los improbables acreedores contingentes.
- Finalizar los procesos actualmente en curso con el Grupo GVC y, especialmente, la determinación del valor de la participación social en GVC GAESCO HOLDING, S.L., a fin de que se pueda fijar definitivamente el número de participaciones a entregar en relación al pronunciamiento arbitral.

Hechos relevantes del período

- HR 191086 de fecha 25/07/2013, resolución laudo Arbitral.
- HR 192102 de fecha 20/08/2013, información sobre los resultados del primer semestre de 2013.
- HR 195345 de fecha 15/11/2013, información sobre los resultados del tercer trimestre de 2013.

Operaciones con acciones propias

Durante el ejercicio 2013 la Sociedad cabecera no ha realizado operaciones con acciones propias, manteniéndose su saldo desde el cierre del ejercicio 2012.

Informe de Gobierno Corporativo

Se incluye a continuación el Informe de Gobierno Corporativo, ver Anexo.

* * * * *

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** formula las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 53.

Barcelona, 24 de marzo de 2014
El Consejo de Administración

D. Francisco de Paula Guinart Villaret
en representación de Inversiones
Guinart 2001, S.L.
Presidente

D. Oriol Huguet Galí
Vicepresidente

D. Joan Ernest Cella Raymond

D. Albert Guinart Royo

D. Carlos Ferrán Calderó

D. Enrique Viola Tarragona

D. Pere Palay Artigas
en representación
de Rade 2000, S.L.

D. Arturo Guilló Vivé en
representación
de Rose Red, S.L.

Miguel Ángel Cabo López
en representación de
Cahispa, S.A. de Seguros de Vida

ANEXO I

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2013
--	------------

C.I.F.	A08348740
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

MOBILIARIA MONESA S.A

DOMICILIO SOCIAL

AV PAU CASALS 22

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/12/2002	8.578.500,00	2.850.000	2.850.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES	314.597	0	11,04%
CAIXA BANK, SA	425.480	0	14,93%
DON PEDRO PERELLÓ PONS	55.985	655.175	24,95%
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	142.500	0	5,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON PEDRO PERELLÓ PONS	RADE 2000, S.L.	655.175

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON ORIOL HUGUET GALI	1	0	0,01%
DON JUAN ERNESTO CELLA RAYMOND	0	28.500	1,00%
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	11.748	0	0,40%
DON CARLOS FERRAN CALDERÓ	0	14.250	0,50%
DON ALBERT GUINART ROYO	1	0	0,01%
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	199.500	314.597	18,04%
ROSE RED, S.L.	174.300	0	6,11%
RADE 2000, S.L.	655.175	0	22,99%
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	475.500	0	16,68%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
--	---	----------------------------

DON JUAN ERNESTO CELLA RAYMOND	BRIANSIM, S.L.	28.500
DON CARLOS FERRAN CALDERÓ	INMOVARIA, S.L.	14.250
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES	314.597

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	65,74%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

[Texto del punto A.6]

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
223	0	0,01%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 14 de junio 2011, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias en los términos que a continuación se detallan:

- a) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social;
- b) el plazo de la vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente a este acuerdo;
- c) el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el momento de la adquisición.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Si No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Si No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Si No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Si No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,00%	0,00%
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00%	0,00%

Descripción de las diferencias

los quórum de constitución de la Junta general establecidos en los estatutos sociales son los siguientes:

- Primera convocatoria: accionistas presentes o representados que posean más del 50% del capital suscrito con derecho a voto.
 - Segunda convocatoria: Será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.
- Los quórum de constitución de Junta General anteriormente reseñados, se diferencian con relación a los establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, solamente en el quórum necesario para la primera convocatoria, que es el doble (50%) del quórum exigido (25%).

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Si No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,00%	80,00%

Describa las diferencias

la diferencia estriba en que el porcentaje de votos necesarios para adoptar los acuerdos de supuestos especiales en primera convocatoria, con asistencia de mas del 50% del capital social, debe ser de dos tercios (75%) del capital social asistente a la Junta, en lugar del régimen de mayoría ordinaria de los votos establecido en la Ley de Sociedades de Capital. Por otro lado, de conformidad con el artículo 14,4 de los estatutos sociales los acuerdos judiciales o de otra índole que conlleven la disolución de la Compañía, deberán adoptarse, atendida su vital relevancia y en aras a preservar el interés social, con el voto favorable de, al menos, el 80% del capital social de la Compañía.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los supuestos especiales previstos en el artículo 194 LSC entre los que se incluye la modificación estatutaria, salvo en lo que se refiere al traslado de domicilio dentro del mismo término municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 LSC, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, más del cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. Para la aprobación de dichos acuerdos se requerirá, en primera convocatoria, el voto favorable, como mínimo, de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta con derecho a voto.

Para la adopción de dichos acuerdos, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto, pero cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, esos acuerdos sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. Asimismo, de conformidad con el artículo 14.4 de los Estatutos Sociales, en relación con cualquier acuerdo judicial o extrajudicial de la Sociedad con entidades financieras o bancarias que suponga la finalización de todos los procedimientos judiciales o de otra índole, que se mantienen o mantengan con dichas entidades y que conlleve, en consecuencia, la causa de disolución de la Compañía prevista en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, atendida su vital relevancia y en aras a preservar el interés social, deberá ser sometido a la aprobación de la Junta General de la Sociedad. Dicho acuerdo únicamente podrá ser adoptado con el voto favorable del 80% del capital social de la Compañía.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
19/06/2013	33,02%	25,82%	0,00%	0,00%	58,84%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general

100

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la web de la sociedad es www.mobiliariamonesa.com, y se accede a través del menú principal de la fila superior accediendo a los apartados denominados "Información de Gobierno Corporativo" y "Junta General", que contienen toda la documentación correspondiente.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	DON FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET	PRESIDENTE	30/06/2008	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ORIOL HUGUET GALI		VICEPRESIDENTE	30/06/2009	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN ERNESTO CELLA RAYMOND		CONSEJERO	30/06/2009	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA		CONSEJERO	30/06/2009	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CARLOS FERRAN CALDERÓ		CONSEJERO	30/06/2009	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALBERT GUINART ROYO		CONSEJERO	30/06/2009	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F Primer nombram	F Último nombram	Procedimiento de elección
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	DON MIGUEL ANGEL CABO LOPEZ	CONSEJERO	14/06/2011	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ROSE RED, S.L.	DON ARTURO GUILLO VIVE	CONSEJERO	30/06/2008	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
RADE 2000, S.L.	DON PEDRO DAVID PALAY ARTIGAS	CONSEJERO	18/02/2008	19/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	Comité de Auditoría y Nombramientos	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
DON JUAN ERNESTO CELLA RAYMOND	Comité de Auditoría y Nombramientos	RADE 2000, S.L.
DON CARLOS FERRAN CALDERÓ	Comité de Auditoría y Nombramientos	RADE 2000, S.L.
DON ALBERT GUINART ROYO	Comité de Auditoría y Nombramientos	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	Comité de Auditoría y Nombramientos	CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA
ROSE RED, S.L.	Comité de Auditoría y Nombramientos	ROSE RED, S.L.
RADE 2000, S.L.	Comité de Auditoría y Nombramientos	RADE 2000, S.L.

Número total de consejeros dominicales	7
% sobre el total del consejo	77,78%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON ORIOL HUGUET GALI

Perfil:

Amplia experiencia en finanzas corporativas, estrategia y desarrollo corporativo, desarrolló funciones de Socio Director en KPMG Corporate Finance (Barcelona y Madrid).

Nombre o denominación del consejero:

DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA

Perfil:

Inspector financiero y tributario, con especialidad en Banca y seguros. Notario del Ilustre Colegio de Cataluña con experiencia en Mercados por sus funciones como Agente de Cambio y Bolsa.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	22,22%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

[Texto del punto C.1.3.3 Externos independientes]

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Si bien en la actualidad no hay consejeras en el Consejo de Administración de la sociedad, no existe ningún obstáculo en la sociedad que impida que puedan serlo. En ese sentido el Consejo de Administración vela para proveerse de nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, promoviendo la inclusión de mujeres entre los potenciales candidatos, siempre que reúnan el perfil buscado.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

El Comité de Auditoría y Nombramientos, en sus funciones de Comité de Nombramientos, sigue un criterio de selección de los posibles candidatos para formar parte del Consejo de Administración totalmente objetivo e imparcial, proponiendo a sus candidatos en consideración a sus cualidades personales y profesionales, independientemente del sexo de los mismos.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

La razón de que no se haya nombrado consejeras se debe a que en el último nombramiento de Consejeros no se encontraron candidatas que reunieran el perfil buscado para desempeñar sus funciones.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

El Consejo de Administración está representado por accionistas significativos que representan, de forma directa e indirecta, el 63,83% del capital social. En concreto, los Consejeros que directamente tienen participación significativa en la compañía son INVERSIONES GUINART 2001, S.L. (16,68), RADE 2000, S.L. (22,99%), ROSE RED, S.L. (6,12%) y CAHISPA S.A. DE SEGUROS DE VIDA (7%), que también posee participación indirecta a través de CAHISPA S.A. DE SEGUROS GENERALES (11,04).

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Si

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	268
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	268

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES

Descripción relación:

Miguel Ángel Cabo López persona física representante del Consejero Cahispa SA Seguros de Vida es Director del Consorcio de Compensación de Seguros, Entidad Pública que tiene encomendada por Orden Ministerial la liquidación tanto de Cahispa de Seguros de Vida, como de Cahispa SA de Seguros Generales

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o en el supuesto de cooptación, por el propio Consejo de Administración.

El Consejo de Administración propondrá las propuestas de nombramiento de consejeros a la Junta General de Accionistas para su aprobación, salvo en los supuestos de cooptación.

Los procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros están establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tendrá una especial atención al nombramiento de consejeros independientes, que tendrán que ser previamente propuestos por el Comité de Auditoría y Nombramientos, y que deberá recaer sobre personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, estableciendo unos requisitos que deberán ser de obligado cumplimiento. Asimismo, el nombramiento de consejeros con carácter diferente al de "Independiente", deberá ser previamente informado por dicho órgano en sus funciones de comité de nombramientos.

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos. El consejero que finalice su mandato o cese en el desempeño de su cargo, no podrá durante un plazo máximo de tres años desde dicha cesación, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador, directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que sea competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la sociedad.

Al efecto del nombramiento de consejeros independientes, dichos consejeros no podrán reunir la condición de accionista titular de una participación significativa de la sociedad, ni representar a un accionista que tenga dicha condición. No haber desempeñado durante los últimos 3 años puestos de gestión o administrador al máximo nivel en la sociedad, y no estar vinculado a consejeros ejecutivos de la sociedad o compañías del Grupo por motivos familiares, laborales o profesionales, siempre que puedan afectar a su independencia.

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período de tiempo para el que fueron nombrados, por decisión de la Junta General o, en su caso, por decisión del Consejo de Administración en uso de las atribuciones conferidas legal o estatutariamente.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí

No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

No ha habido cambios.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán presentar su dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, o cuando desaparezcan las razones o motivos por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal.
- Cuando resulten condenados, por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí

No

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí

No

Explicación de las reglas

De conformidad con lo contenido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, sin distinción de su carácter, podrá solicitar la convocatoria del Consejo.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, el Presidente del Consejo de Administración debe ser elegido de entre sus miembros con el voto favorable de dos terceras partes de sus componentes, por lo que requiere un quórum reforzado respecto al legalmente establecido como régimen general de mayoría absoluta en el artículo 248.1 LSC. Asimismo se exigen mayorías reforzadas de dos tercios para los acuerdos que supongan la finalización de todos los procedimientos judiciales o de otra índole que puedan suponer la disolución de la compañía, de conformidad con lo indicado en dicho artículo estatutario.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

Descripción de los requisitos

Los estipulados en el punto C.1.23 anterior

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No

Materias en las que existe voto de calidad

El Presidente tiene voto dirimente en caso de empate en las votaciones sobre todas las materias que se diriman en el seno del Consejo de Administración

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Si

No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Si

No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Los consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando ello no fuere posible, procurarán que la representación se confiera a favor de otro consejero, que incluya en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Ningún consejero podrá ostentar más de dos representaciones.

Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, mecánico o electrónico siempre que se asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza o validez de la representación.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
Comisión Ejecutiva Delegada	12
Comité de Auditoría y Nombramientos	11

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	1
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	16,67%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Si

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas han sido preparadas por servicios profesionales externos a la sociedad; habiéndose encargado además de facilitar a los auditores de cuentas, con la supervisión del Comité de Auditoría, los datos requeridos por éstos para el correcto desempeño de su labor.

La propuesta final de las cuentas anuales ha sido sometida al estudio del Comité de auditoría y, una vez revisadas por dicho Comité, elevan un borrador definitivo para que sea sometido al Consejo de Administración para su formulación y votación.

El Comité de auditoría mantiene la relación directa con el auditor y se considera que es el cauce idóneo y natural para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la aprobación de la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de auditoría.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

El Secretario del Consejo será nombrado por el Consejo de Administración, no requiriéndose para ello de una mayoría cualificada y sin que sea necesario que ostente la calidad de consejero. Cuando coincidan en una misma persona la condición de secretario y de letrado asesor, su designación deberá recaer en un profesional del derecho con reconocido prestigio y experiencia. El Comité de Auditoría y Nombramientos establece que los miembros del consejo serán nombrados previo informe de dicho Comité.

	Sí	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí

No

Observaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.iv del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario vela por la legalidad material y formal de las actuaciones y de los acuerdos del Consejo de Administración y de sus Comisiones y, en su caso, de la Junta General de Accionistas, garantizando que sus procedimientos y reglas de buen gobierno sean respetados y regularmente revisados.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De conformidad con lo establecido en los apartados 5 y 6 de la Disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores, el Comité de Auditoría debe elaborar un informe expresando su opinión, respecto de la confirmación escrita de independencia que previamente deberán remitir los auditores de cuentas de la Compañía.

En relación con las otras cuestiones, no se han establecido mecanismos al respecto.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	29,00%	29,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

Los consejeros podrán solicitar la contratación de asesores externos u otros expertos, con cargo a la sociedad, que les asesore en el desempeño de sus funciones siempre y cuando el encargo verse sobre problemas concretos, de cierto relieve y complejidad.

Para ello, el consejero deberá comunicar al Presidente del Consejo la intención de contratar los servicios de un experto, pudiendo vetarse por el Consejo en pleno si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:

- que la asistencia solicitada puede ser dispensada por el personal de la sociedad.
- que no se precise dicha asistencia para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.
- que su coste no sea razonable en relación con la importancia del asunto a tratar.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

Detalle el procedimiento

La convocatoria ordinaria de los consejos de administración se realizarán con una antelación mínima de 5 cinco días. En la convocatoria del Consejo se incluirá, además de la fecha, hora y lugar de celebración, un avance sobre el previsible orden del día, y se acompañará en su caso, de la información que proceda y esté disponible. En los casos en que, a criterio del Presidente, no resulte aconsejable la transmisión de la información, se advertirá a los consejeros que dicha documentación estará a su disposición para su examen en la sede social de la compañía.

Dicho procedimiento no será de aplicación en aquellos casos que se produzca una convocatoria extraordinaria, que por razones de urgencia pueda ser convocada por el Presidente del Consejo de Administración y tampoco en aquellos casos en que se reúna el Consejo de Administración sin mediar convocatoria al efecto.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

Explique las reglas

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar su dimisión en los siguientes casos:

a) cuando cesan en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.

b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) cuando resulten condenados por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos al respecto.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 0

Tipo de beneficiario:

[Descripción tipo de beneficiarios]

Descripción del Acuerdo:

[Descripción del acuerdo]

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología
DON ORIOL HUGUET GALI	PRESIDENTE	Independiente
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	VOCAL	Independiente
DON ALBERT GUINART ROYO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	33,00%
% de consejeros independientes	66,00%
% de otros externos	0,00%

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	PRESIDENTE	Dominical
DON ORIOL HUGUET GALI	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	VOCAL	Independiente
RADE 2000, S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	50,00%
% de consejeros independientes	50,00%
% de otros externos	0,00%

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Si	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa		X
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Comisión Ejecutiva Delegada está integrada por cuatro miembros designados por el Consejo de Administración, siendo dos de ellos dominicales y dos independientes. Tiene atribuidas todas las funciones legalmente delegables del Consejo de Administración de la Sociedad. La Comisión de Auditoría y Nombramientos está formada por consejeros designados por el consejo de Administración, siendo dos de ellos independientes y uno dominical. El Comité está asistido en calidad de secretario, por el secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. El Comité de Auditoría tiene acceso a cualquier tipo de información, documentos o registros relacionados con sus competencias, recabar colaboración o asesoramiento de cualquier miembro del equipo directivo del Grupo, recabar asesoramiento externo si lo considera oportuno.

Entre las competencias del Comité de Auditoría y Nombramientos en sus funciones de auditoría se encuentran, entre otras que pudieran ser encomendadas por el Consejo Administración, las siguientes:

- Informar, a través de su Presidente, al Consejo de Administración y a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que se planteen en relación a las materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta de Accionistas, la designación de los auditores de cuentas externos, además de sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento.
- Mantener las relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar los sistemas de control interno.
- Supervisar los procesos de elaboración de la información económico-financiera.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia relativas a los mercados de valores, así como el Código Interno de Conducta profesional de directivos y empleados, y hacer las propuestas que considere necesarias para su mejora.

En cuanto a las responsabilidades derivadas de sus funciones de Comité de Nombramientos:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones que se constituyan en su seno, teniendo en cuenta las aptitudes, competencias y experiencia necesarias para el desempeño de su cargo.
- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de Consejeros, ya sea por el sistema directo de cooptación, ya sea para elevar la decisión a la Junta General de Accionistas cuando éstos tengan el carácter de independiente y realizar un informe previo para el nombramiento del resto de los consejeros.
- Informar y proponer sobre el nombramiento, reelección o cese de los miembros del Consejo de Administración que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- Informar sobre el nombramiento y cese de los cargos internos de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes y de Secretario del Consejo y, en su caso, Vicesecretario del Consejo de Administración. Asimismo informará, previa o posteriormente, sobre el nombramiento y cese de los altos directivos realizados a propuesta del primer ejecutivo de la SOCIEDAD.
- Informar anualmente sobre la evolución de desempeño de las funciones del Presidente, del primer ejecutivo de la compañía, así como de los cargos de alta dirección de la compañía.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Comisión Ejecutiva Delegada y el Comité de Auditoría y Nombramientos se encuentran reguladas por sus propios reglamentos, que se encuentran disponibles en la página web corporativa de la sociedad www.mobiliariamonesa.com y que no han sido modificados durante el ejercicio 2013. Las comisiones realizan con carácter anual un informe sobre las actividades del ejercicio anterior y un plan de trabajo para el ejercicio en curso que son elevados al pleno del Consejo de Administración

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

Atendiendo al número de Consejeros Dominicanos en el Consejo de Administración en representación de accionistas significativos (78%) y el número de Consejeros Independientes (22%), la Comisión Ejecutiva Delegada se ha integrado con la mitad de sus miembros con carácter de independientes. En consecuencia, se ha entendido muy recomendable no proceder a reproducir la estructura de proporción del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva Delegada, a fin de dotarla de mayor transparencia reforzando la representación de los accionistas minoritarios.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

Consejo de Administración.

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

Con carácter general, previo al sometimiento al órgano de administración, las operaciones con partes vinculadas son sometidas a la verificación del Comité de Auditoría y Nombramientos

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

Atendida la delegación de todas facultades delegables del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva Delegada, las operaciones que derivan del tráfico ordinario que son de escasa relevancia económica o en casos de urgencia, son aprobadas por esta última, previo en informe positivo del Comité de Auditoría, siendo debidamente informado el Consejo de Administración, que ratifica con posterioridad todas las actuaciones.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La sociedad está dotada de un reglamento interno de conducta, por el cual se regula la información relativa a los conflictos de interés entre la sociedad y sus consejeros, estableciéndose unos mecanismos de control, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades del Grupo y la adecuada información y protección de los inversores y de aquellas otras personas o instituciones que tuviesen relación con el Grupo.

A tal efecto, la sociedad tiene un órgano de seguimiento que es el encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de conducta.

Los consejeros están obligados a informar al órgano de seguimiento, con una antelación suficiente, de la posible situación de un conflicto de interés en que están sometidos por motivo de sus relaciones familiares, patrimoniales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con la sociedad o cualquier sociedad integrada en el grupo.

Dicho órgano de seguimiento pondrá en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la situación de conflicto de interés, quien adoptará las medidas necesarias para resolver la situación en concreto.

El órgano de seguimiento conservará un registro de comunicaciones, que tendrá carácter confidencial y sus datos sólo podrán ser revelados al Consejo de Administración en el curso de una actuación concreta.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

La sociedad tras haber inscrito la baja de su filial Delforca 2008 SA como sociedad de servicios de Inversión ha reducido considerablemente sus riesgos. Sin perjuicio de lo anterior y como se indica en la memoria de las cuentas anuales en la actualidad el Grupo tiene como principal actividad (además de la gestión de su patrimonio inmobiliario) la defensa jurídica en distintas cuestiones, por lo que los riesgos en ese aspecto quedan cubiertos por la exhaustiva gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva Delegada. El Reglamento Interno de Conducta de la Compañía, que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.mobiliariamonesa.com), establece que el Comité de Auditoría será el encargado entre otras cuestiones de mantener el Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El Comité de Auditoría será el encargado de promover el conocimiento del Reglamento Interno de Conducta, de determinar las personas que conforme el Reglamento son personas sujetas, determinar los valores e instrumentos financieros que de acuerdo con el Reglamento son valores que se encuentran afectados, establecer y declarar la información que se considerará privilegiada y/o relevante a efectos de lo establecido en el Reglamento, resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las personas a las que afecte el mencionado Reglamento. Sin perjuicio de la gestión de riesgos de carácter legal que, como se ha indicado en el apartado anterior, corresponden al Consejo y a la Comisión Ejecutiva Delegada.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La sociedad se enfrenta esencialmente a riesgos de carácter legal tal y como se desprende de la información contenida en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la misma y de acuerdo con el informe de auditoría.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Sociedad gestiona activamente y de modo permanente los riesgos a los que está sometida, los valora anualmente, si bien no mantiene un sistema dinámico de evaluación de dichos riesgos.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos materializados durante el ejercicio se refieren a los distintos procedimientos judiciales y arbitrales en que se encuentra inmersa la sociedad y su participada Delforca 2008 SA y se encuentran ampliamente descritos en la memoria de las cuentas anuales consolidadas y en su caso en los Hechos Relevantes comunicados al mercado.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La Sociedad dispone de una estrategia jurídica y mantiene una intensa y permanente actividad en respuesta y gestión de todos los contenciosos legales a los que se enfrenta de acuerdo con lo expuesto en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Comité de Auditoría establece como funciones, entre otras, la supervisión de los sistemas de control interno y de los procesos de elaboración de la información económico-financiera

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Comité de Auditoría supervisa el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y del cumplimiento de los requerimientos legales y criterios contables.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Comité de Auditoría es el encargado de promover el conocimiento del Reglamento Interno de Conducta, de determinar las personas que conforme el Reglamento son personas sujetas, determinar los valores e instrumentos financieros que de acuerdo con el Reglamento son valores que se encuentran afectados, establecer y declarar la información que se considerar privilegiada y/o relevante a efectos de lo establecido en el Reglamento, Resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las personas a las que afecte el mencionado Reglamento.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Compañía no dispone del mencionado canal de denuncias, no considerándose necesario puesto que no cuenta con ningún empleado.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Comité de Auditoría define y resuelve las dudas sobre la interpretación de las políticas contables; todo ello a partir del marco normativo que le es de aplicación a la Compañía y al Grupo. Como soporte a ello, existen medidas que garantizan que la información financiera sea recogida de forma completa y sea comunicada en tiempo y forma.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Existe un procedimiento, si bien no se encuentra documentado, por el que el Comité de Auditoría es el encargado de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera..

Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la aprobación de los informes periódicos, trimestrales o semestrales, o de la formulación de las Cuentas Anuales.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El proceso cubre la totalidad de los objetivos del sistema de Control Interno: asegurar la salvaguarda los activos sociales, que los mismos son usados eficientemente, la fiabilidad de los procesos de información financiera, del cumplimiento de la normativa aplicable y de los procesos de identificación, gestión y prevención de riesgos.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La simplicidad de la estructura del Grupo societario facilita la identificación del perímetro de consolidación, puesto que la matriz participa al 100% de una única sociedad dependiente.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Se dispone de una política de identificación, evaluación y gestión de los riesgos que puedan afectar negativamente a la Sociedad. Igualmente sucede respecto a las transacciones, identificándose y revisándose las situaciones de riesgo por el Comité de Auditoría, y por los auditores externos.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Comité de Auditoría.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El sistema de control interno de la información financiera se centra en asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones que afecten a dicha información. Los cierres trimestrales son analizados y verificados por el Comité de Auditoría, previamente a su aprobación por el órgano correspondiente, antes de su remisión al Mercado.

- F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

A cierre del ejercicio 2013, la Compañía tiene externalizados o subcontratados los procesos de valoración o cálculo para la elaboración de la información financiera.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Comité de Auditoría es el encargado de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera.

El Comité de Auditoría trabaja conjuntamente con profesionales externos y en colaboración con los auditores externos (BDO AUDITORES) en los procesos de cuentas anuales.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Comité de Auditoría define y resuelve las dudas sobre la interpretación de las políticas contables; todo ello a partir del marco normativo que le es de aplicación a la Compañía y al Grupo. Como soporte a ello, existen medidas que garantizan que la información financiera sea recogida de forma completa y sea comunicada en tiempo y forma.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La actual dimensión de la Sociedad y su bajo nivel de complejidad permiten la captura y preparación de la información financiera de modo centralizado y homogéneo.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Comité de Auditoría es el encargado de la supervisión y evaluación de los sistemas de control interno de la información financiera.

Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la aprobación de los informes periódicos, trimestrales o semestrales, o de la formulación de las Cuentas Anuales. La Compañía no cuenta con un departamento de Auditoría Interna.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Comité de Auditoría trabaja conjuntamente con profesionales externos y en colaboración con los auditores externos (BDO AUDITORES) en los procesos de elaboración de las cuentas anuales. Al cierre de los trabajos se informa al Consejo de Administración antes de la formulación de las Cuentas Anuales.

F.6 Otra información relevante

La información relevante se encuentra contenida en las cuentas anuales, en particular en la Nota 1, y en su caso en los Hechos Relevantes que se han comunicado al mercado. Atendido todo ello, como se ha indicado que los riesgos actuales de la sociedad y del Grupo se encuentran focalizados en los diversos procedimientos judiciales y arbitrales en que ambas están inmersas.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

No hay revisión por no considerarse necesario.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafe: B.6

Cumple Cumple parcialmente Explique

No existen criterios para lo descrito en el apartado a) atendiendo a que la sociedad cotizada ya es en si misma una Holding, cumpliéndose lo indicado en los apartados b) y c).

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple Explique

Las propuestas de acuerdo que se someterán a la Junta General de Accionistas son publicadas en la web de la Sociedad. Asimismo, se publican las informaciones sobre los consejeros de la Sociedad.

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

Explique

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple

Explique

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple

Explique

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Explique

Sin perjuicio de la proporcionalidad que pueda existir en el Consejo de Administración respecto a Consejeros Dominicales, se ha estimado que no es necesario la existencia de más Consejeros Independientes, ya que atendido las actividades de la compañía y del grupo que viene desarrollándose desde 2007 y el grado de implicación de la Comisión Ejecutiva Delegada en la gestión, es suficiente que exista en dicha comisión de un número equitativo entre Consejeros Independientes (2) y Consejeros Dominicales (2).

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Sin perjuicio que a la fecha no haya ninguna mujer miembro del Consejo de Administración, éste vela para que al proveerse de nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, promoviendo la inclusión de mujeres entre los potenciales candidatos, siempre que reúnan el perfil buscado.

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1 41

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Reglamento del Comité de Auditoría y Nombramientos prevé como función del mismo informar expresamente al Consejo sobre el nombramiento y cese del Secretario del Consejo por lo cual la presente recomendación se cumple, si bien la prevención indicada no consta en el Reglamento del Consejo.

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

No existe un calendario prefijado para las sesiones del Consejo de Administración, si bien si que existe con carácter orientativo una serie de fechas tentativas para la celebración de reuniones del Consejo a fin de aprobar la información financiera a remitir al regulador, formular las cuentas anuales y convocar la Junta General de Accionistas en los plazos establecidos en la normativa de aplicación al respecto. En cualquier caso, si que existe un calendario prefijado, con carácter semestral, para las celebraciones de la Comisión Ejecutiva Delegada y del Comité de Auditoría y Nombramientos. En cualquiera de estos casos se incluye en las convocatorias del Consejo de Administración que los Consejeros, sin perjuicio del orden del día prefijado en la convocatoria, pueden proponer al plenario aquellos puntos que consideren oportunos.

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique

Múltiples obligaciones de algunos miembros del Consejo (incluso algunos por ostentar cargos en organismos públicos) impiden su asistencia a algunas sesiones, si bien todas las inasistencias se cuantifican en el IAGC.

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple Cumple parcialmente Explique

En relación con el apartado a) el Consejo de Administración no evalúa su propia actuación, si bien se considera adecuada por cuanto se somete a la Junta General Ordinaria con carácter anual la aprobación de su gestión.

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

Explique

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

Explique

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Atendido que los Consejeros vienen dedicando su tiempo y esfuerzo necesarios cuando ello es requerible, no se ha estimado necesario ni que informen de sus obligaciones profesionales (las cuales por otro lado son perfectamente conocidas por el Consejo de Administración), ni que existan reglas sobre el número de otros consejos a los que puedan pertenecer, ya que ello, cuando se ha dado, no ha interferido en ningún caso en la correcta dedicación a los asuntos de la Compañía y del Grupo.

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

Explique

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Actualmente la compañía no tiene acordado este tipo de remuneración y no cuenta con consejeros ejecutivos.

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

Explique

No aplicable

35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Explique

No aplicable

36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus

beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique

No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Atendiendo el número de Consejeros Dominicales en el Consejo de Administración en representación de accionistas significativos (78%) y el número de Consejeros Independientes (22%), la Comisión Ejecutiva se ha integrado con la mitad de sus miembros con carácter de independiente.

En consecuencia, se ha entendido muy recomendable no proceder a reproducir la estructura de proporción del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva Delegada, a fin de dotarla de mayor transparencia reforzando la representación de los accionistas minoritarios.

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple

Explique

No aplicable

En cada sesión del Consejo de Administración se informa y acompaña al acta un resumen de los asuntos tratados y acuerdos adoptados en las distintas Comisiones Delegadas.

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

- a) **Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**
- b) **Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.**
- c) **Que sus presidentes sean consejeros independientes.**
- d) **Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Consejo de Administración tiene constituido un Comité de Auditoría y Nombramientos. En las sesiones del Consejo de Administración se informa cumplidamente de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en las comisiones mediante un resumen de los mismos, incluyéndose en acta dicho resumen.

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Explique

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

Explique

Atendidas las operaciones y la configuración actual del Grupo, la función supervisora de los aspectos contables, económicos y financieros del Grupo, se realiza por parte del Comité de Auditoría.

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No existe responsable de la función de auditoría interna por lo indicado en la recomendación anterior, asumiendo la misma el Comité de Auditoría.

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

45. Que corresponda al comité de auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.

b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Cumple en su práctica totalidad, excepto en la de establecer y supervisar un mecanismo de comunicación confidencial de los empleados, que no se ha implementado debido a que durante el 2013 la Compañía no cuenta con empleados.

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique

La sociedad no cuenta con empleados.

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.**

b) **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

c) **Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.**

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Comité de Auditoría no ha considerado la revisión de la información intermedia por parte del auditor externo.

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

Explique

No aplicable

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) **Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.

d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La Sociedad no dispone de una Comisión de Retribuciones. Las propuestas sobre retribución de los miembros del Consejo de Administración y sus comisiones delegadas se elevan por la Comisión Ejecutiva al Consejo de Administración, para que éste, si lo considera oportuno, lo someta a la Junta General para que, en su caso, se aprueben.

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Los Consejeros Juan Ernesto Cella Raymond, Rose Red SL, y Cahispa SA Seguros de Vida, no suscriben el presente informe por no asistir al Consejo de Administración de fecha 24 de marzo de 2014, sin que conste manifestación alguna de oposición al contenido del mismo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24/03/2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

Los Consejeros ROSE RED, S.L., CAHISPA SA DE SEGUROS DE VIDA y Don Ernest Cella Raymond no han firmado las presentes cuentas anuales por no asistir al Consejo de Administración en el que se formularon.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de MOBILIARIA MONESA, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de la compañías comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de las sociedades comprendidas en el perímetro de consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

En Barcelona, a 24 de marzo de 2014.

INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
p.p. F. de Paula Guinart Villaret
PRESIDENTE

RADE 2000, S.L.
p.p. Pere Palay Artigas
VOCAL

ROSE RED, S.L.
p.p. Arturo Guilló Vivé
VOCAL

Carlos Ferran Calderó
VOCAL

Enrique Viola Tarragona
VOCAL

Albert Guinart Royo
VOCAL

Oriol Huguet Galí
VOCAL

Juan Ernesto Cella Raymond
VOCAL

CAHISPA, S.A DE SEGUROS DE VIDA
p.p. Miguel Ángel Cabo López
VOCAL

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Cuentas anuales e informe de gestión
correspondientes al ejercicio 2013
junto con el informe de auditoría de
cuentas anuales

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Cuentas anuales e informe de gestión
correspondientes al ejercicio 2013
junto con el informe de auditoría
de cuentas anuales

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013:

Balances de Situación al 31 de diciembre de 2013 y de 2012
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012
Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012
Memoria del ejercicio 2013

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

MODELOS OFICIALES PARA EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL

MOBILIARIA MONESA, S.A.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Informe de auditoría de cuentas anuales

A los Accionistas de **MOBILIARIA MONESA, S.A.**

1. Hemos auditado las cuentas anuales de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad (que se identifica en la Nota 2.a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 2, el trabajo ha sido realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. El saldo de la cuenta de instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas a largo plazo al 31 de diciembre de 2013, por importe total de 14.596.517 euros, corresponde por importe de 1.976.237 euros a la participación del 5,52% que la Sociedad ostenta en GVC Gaesco Holding, S.L. En los registros de la Sociedad figura un deterioro acumulado por importe de 2.523.763 euros de esta inversión. A fecha actual, la Sociedad no dispone de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2013 ni del correspondiente informe de auditoría de dicha sociedad participada. Asimismo, no hemos podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares, con lo cual, no hemos podido obtener evidencia de la razonabilidad del valor en libros de la participada y, por tanto, si sería necesario reconocer un deterioro contable adicional de los mencionados instrumentos financieros.
3. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar el valor en libros de la sociedad participada que se menciona en el párrafo 2 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 1 y 2 de la memoria adjunta, en las que se mencionan las incertidumbres sobre la capacidad de la sociedad participada Delforca 2008 y de la Sociedad para continuar su actividad por la evolución de las siguientes circunstancias, entre otras:

- La resolución de la situación concursal en la que se encuentra la sociedad participada Delforca 2008, instada a raíz de la imposición de medidas cautelares a la sociedad participada como resultado de la deuda por 77 millones de euros reclamada por Banco Santander.
- En relación con operaciones relacionadas con Inmobiliaria Colonial, S.A. existen deudas a la sociedad participada Delforca 2008 por importe global de 100.972.129 euros que se encuentran provisionadas al 100%.

No obstante, existen una serie de factores que mitigan parcialmente la duda sobre la capacidad de la sociedad participada Delforca 2008 y de la Sociedad para que puedan continuar su actividad y que, según se indica con más detalle en la Nota 2 de la Memoria, pueden resumirse en los siguientes:

- a) La resolución favorable sobre el procedimiento de anulación del laudo arbitral mantenido entre la sociedad participada Delforca 2008 y el Banco Santander, b) la obtención definitiva y formal de la autorización administrativa de baja como Empresa de Servicios de Inversión por parte de la sociedad participada Delforca 2008, c) la sociedad participada Delforca 2008 es propietaria de un inmueble, cuyo valor según tasación de experto independiente supera en 25,8 millones de euros su valor contable y, d) la suspensión por resolución judicial de la cláusula arbitral contenida en el Contrato Marco de Operaciones Financieras suscrito con Banco Santander y el consiguiente y seguro tratamiento de la cuestión de fondo en los tribunales ordinarios.

Asimismo, llamamos la atención respecto a lo indicado en la Nota 2 d) de la memoria adjunta, en la cual se menciona que la Sociedad no ha procedido al deterioro de la inversión que mantiene en la sociedad participada Delforca 2008, S.A.U. por importe de 12.620.280 euros, ni del préstamo participativo concedido a ésta por importe de 8.900.000 euros, a pesar de estar incurso en concurso de acreedores. Si bien a fecha actual, no es posible conocer el desenlace final del concurso, la Sociedad espera que no afecte a la continuidad de las operaciones de su participada.

Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas en base al principio de empresa en funcionamiento, que supone la continuidad de la Sociedad, la realización de sus activos y el pago de sus pasivos según la clasificación que figura en las cuentas anuales adjuntas, circunstancias que según lo indicado, no podemos evaluar objetivamente a la fecha de emisión del presente informe.

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2013 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2013. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

BDO Auditores, S.L.

Agustín Checa Jiménez
Socio-Auditor de Cuentas

Barcelona, 1 de abril de 2014



MOBILIARIA MONESA, S.A.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

MOBILIARIA MONESA, S.A.**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DE 2012**

(Expresados en euros)

ACTIVO	2013	2012
ACTIVO NO CORRIENTE	24.763.204	27.209.233
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	23.496.517	25.942.546
Instrumentos de patrimonio	14.596.517	17.042.546
Créditos a empresas	8.900.000	8.900.000
Inversiones financieras a largo plazo	300	300
Activos por impuesto diferido	1.266.387	1.266.387
ACTIVO CORRIENTE	2.167.117	2.453.548
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.181.809	1.203.304
Cientes empresas del grupo y asociadas	889.383	-
Deudores varios	134.684	1.044.495
Activos por impuesto corriente	157.742	158.809
Inversiones financieras a corto plazo	448.769	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	536.539	1.250.244
TOTAL ACTIVO	26.930.321	29.662.781

MOBILIARIA MONESA, S.A.**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DE 2012**

(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
PATRIMONIO NETO	26.607.663	29.330.362
Fondos propios	26.620.159	29.342.858
Capital	8.578.500	8.578.500
Capital escriturado	8.578.500	8.578.500
Reservas	24.620.042	24.620.042
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	(1.073)	(1.073)
Resultados de ejercicios anteriores	(3.854.611)	-
Resultado del ejercicio	(2.722.699)	(3.854.611)
Ajustes por cambios de valor	(12.496)	(12.496)
PASIVO CORRIENTE	322.658	332.419
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	276.204	253.630
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	46.454	78.789
Acreedores varios	16.575	58.129
Otras deudas con las Administraciones Públicas	29.879	20.660
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	26.930.321	29.662.781

MOBILIARIA MONESA, S.A.**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**
(Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2013	2012
Importe neto de la cifra de negocio	694.733	-
Gastos de personal	-	(48.973)
Otros gastos de explotación	(985.547)	(1.091.113)
Deterioro y result. por enajenaciones de inmovilizado	(2.446.029)	(2.744.404)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(2.736.843)	(3.884.490)
Ingresos financieros	15.764	45.537
Gastos financieros	(1.620)	(15.658)
RESULTADO FINANCIERO	14.144	29.879
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(2.722.699)	(3.854.611)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2.722.699)	(3.854.611)

MOBILIARIA MONESA, S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO****A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**
EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012

(Expresados en euros)

	2013	2012
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(2.722.699)	(3.854.611)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(2.722.699)	(3.854.611)

MOBILIARIA MONESA, S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO****B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**

(Expresados en euros)

	Capital Escriturado	Reservas	Acciones propias	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Total
SALDO, INICIAL DEL AÑO 2012	8.578.500	25.442.614	(1.073)	-	(822.571)	-	(12.496)	33.184.974
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(3.854.611)	-	-	(3.854.611)
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(822.572)	-	-	822.571	-	-	(1)
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	(822.572)	-	-	822.571	-	-	(1)
SALDO, FINAL DEL AÑO 2012	8.578.500	24.620.042	(1.073)	-	(3.854.611)	-	(12.496)	29.330.362
SALDO, INICIAL DEL AÑO 2013	8.578.500	24.620.042	(1.073)	-	(3.854.611)	-	(12.496)	29.330.362
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(2.722.699)	-	-	(2.722.699)
Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	(3.854.611)	3.854.611	-	-	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	-	-	(3.854.611)	3.854.611	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2013	8.578.500	24.620.042	(1.073)	(3.854.611)	(2.722.699)	-	(12.496)	26.607.663

MOBILIARIA MONESA, S.A.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012**

(Expresados en euros)

	2013	2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(287.510)	1.110.040
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(2.722.699)	(3.854.611)
Ajustes al resultado	2.432.952	7.640.103
Correcciones valorativas por deterioro	2.446.029	1.731.741
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		5.936.648
Ingresos financieros	(15.764)	(45.537)
Gastos financieros	1.620	15.658
Otros ingresos y gastos	1067	1.593
Cambios en el capital corriente	(11.907)	(2.705.331)
Deudores y otras cuentas a cobrar	20.428	(1.045.982)
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	(32.335)	(1.659.349)
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	14.144	29.879
Pago de intereses	(1.620)	(15.658)
Cobro de dividendos	-	-
Cobro de intereses	15.764	45.537
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(426.195)	-
Pagos por inversiones	(448.769)	-
Empresas del grupo y asociadas	-	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	(448.769)	-
Otros activos	-	-
Cobros por desinversiones	22.574	-
Empresas del grupo y asociadas	22.574	-
Otros activos financieros	-	-
Otros activos	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
Emisión	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(713.705)	1.110.040
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.250.244	140.204
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	536.539	1.250.244

MOBILIARIA MONESA, S.A.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2013

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y Domicilio Social

MOBILIARIA MONESA, S.A. (en adelante Monesa o la Sociedad) se constituyó como sociedad anónima el 4 de junio de 1974, por tiempo indefinido y bajo la denominación de Mobiliaria Monesa, S.A. El 14 de octubre de 1987 cambió su denominación por la de Gaesco Valores, S.A., y a partir de dicha fecha inició la adquisición de participaciones mayoritarias en diversas sociedades especializadas en el campo de las inversiones. El 10 de julio de 1989 cambió su denominación social por la de Gaesco Holding, S.A. El 24 de diciembre de 2008 cambió de nuevo su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Avenida Pau Casals 22, 3º de Barcelona.

Monesa, es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que constituyen el Grupo Mobiliaria Monesa (anteriormente denominado Grupo Gaesco). El Grupo Mobiliaria Monesa tenía como negocios principales hasta los acuerdos de integración y compraventa con el Grupo GVC, los propios de empresas de servicios de inversión y gestión de patrimonios (instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y particulares).

b) Actividad

Desde la materialización de los acuerdos con el Grupo GVC (21 de noviembre de 2008) la actividad del Grupo Monesa se ha centrado en la explotación de su patrimonio mobiliario e inmobiliario (en este caso, del inmueble propiedad de la participada DELFORCA 2008, S.A. (antes Gaesco Bolsa, S.V. S.A.), así como en el seguimiento de los contenciosos judiciales y arbitrales en los que se encuentra incurso la Sociedad y su participada.

c) Hechos Relevantes

El Consejo de Administración de la Sociedad ha venido relacionando en las Cuentas Anuales con detalle los diferentes acontecimientos y situación de los distintos contenciosos que se han sucedido desde 2007; todo ello, más allá de la información que la Sociedad puntualmente viene facilitando al mercado (Hechos Relevantes), en aras a una total transparencia de su estado y del Grupo para que cualquier *stakeholder* de la Sociedad pudiera conformar por sí mismo y con toda la información disponible el estado de la situación.

Mientras la situación perdure, es intención seguir en esa misma línea de máxima transparencia e información, si bien y para que la información sea más regular y constante en el tiempo y, sin perjuicio, de otros instrumentos legales (artículo 539.2 LSC respecto al **Foro Electrónico de Accionistas** para las Juntas Generales), desde el ejercicio 2011 la página web de la Sociedad (www.mobiliariamonesa.com) cuenta con un apartado específico denominado **Foro Informativo**.

Debido a la importante incidencia que tiene el discurrir de los contenciosos que se tramitan, el Foro informativo permite el acceso público a todos los *stakeholders* a explicaciones y documentación respecto a dichos contenciosos, complementado así los mecanismos de que se dispone para transmitir al mercado la correspondiente información y, más allá, de la que se contiene en los Hechos Relevantes o en las Cuentas Anuales.

SITUACIÓN CONCURSAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPADA DELFORCA 2008, S.A.U.

El ejercicio 2013 se ha caracterizado para Delforca 2008 por la situación de concurso voluntario en la que se declaró en agosto de 2012.

Así en fecha 31 de julio de 2012 se solicitó la declaración de concurso voluntario de Delforca 2008, que fue acordada por el Juzgado Mercantil 10 de Barcelona el 3 de agosto de 2012. En el auto judicial se resolvió, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- **Se declaró la situación de concurso voluntario de Delforca 2008.**
- **Se nombró un Administrador Concursal.**
- **Se declaró la suspensión de la ejecución de las medidas cautelares interpuestas por Banco Santander**, acordándose además el levantamiento de los embargos que pudieran haberse trabado sobre cualesquiera bienes y derechos de la sociedad participada.
- **Se declaró la suspensión del derecho de retención** que por parte de las arrendatarias del Grupo GVC sobre las rentas del inmueble de Delforca 2008 se estaba llevando a cabo, ordenando su reintegración a la masa (**4.171.412 euros**).

El procedimiento concursal ha seguido su tramitación, estando a la fecha pendientes de resolución distintos incidentes concursales derivados del informe provisional emitido por la Administración Concursal sobre activos y pasivos y otras cuestiones interesadas por las partes personadas, inclusive la propia Delforca 2008; todo ello para la conformación de la lista definitiva de acreedores y la emisión del informe definitivo de la Administración Concursal, dando así por finalizada la fase común del procedimiento.

Las cuestiones más destacadas del procedimiento concursal han sido las siguientes:

- **Las relativas a la suspensión y levantamiento de las medidas cautelares acordadas por el Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid.**

Por el Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid y a la vista de lo ordenado por el Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona se acordó el alzamiento de los embargos y la suspensión del procedimiento cautelar. Banco Santander impugnó el auto de declaración de concurso en la parte referente a dichos pronunciamientos, dictándose por el Juzgado del concurso resolución en la que se confirmaba, en todos sus extremos, dicha suspensión y alzamiento (14 de noviembre de 2012).

Como hecho posterior al cierre del ejercicio, en enero de 2014 Banco Santander ha renunciado a dichas medidas cautelares, a fin y efecto de solicitar la terminación del concurso.

El Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid acogió la petición de dar por renunciadas las medidas cautelares, si bien ha denegado la también petición de la entidad bancaria de devolución de la fianza depositada por su parte de **30 millones de euros**, que permanece en el Juzgado para responder de los daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

▪ **Las relativas a la relación obligacional con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y al convenio arbitral con Banco Santander.**

En relación a las actuaciones pre-arbitrales iniciadas nuevamente, a instancias de Banco Santander ante la Corte Española de Arbitraje (Consejo Superior de Cámaras de Comercio - CSC) contra Delforca 2008 y a resultas de las resoluciones y los requerimientos del Juzgado del Concurso, el tribunal arbitral procedió a la suspensión del expediente (20 de enero de 2013) a resultas de lo que se acordase en el procedimiento concursal. En relación a lo anterior, en fecha 11 de marzo de 2013, Delforca 2008 interpuso, dentro del procedimiento concursal una demanda incidental contra el CSC y contra Banco Santander respectivamente, en petición de:

1. **Resolución de la relación jurídica obligacional y contractual por incumplimientos del Consejo/Corte por la tramitación de los expedientes arbitrales en los que ha sido parte Delforca 2008.**
2. **Resolución del Convenio Arbitral con Banco Santander por incumplimientos contractuales de éste durante el primer (2008/2009) y segundo expediente arbitral (2011/2012).**

Tanto Banco Santander como el CSC han interpuesto diferentes solicitudes de declinatoria y falta de competencia objetiva a fin de no entrar en el fondo de la cuestión y de evitar una declaración judicial al respecto, siendo todas ellas rechazadas de plano por el Juzgado de concurso, así como los recursos que contra tales resoluciones se interpusieron.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio y como se dirá en el subapartado siguiente, Banco Santander ha persistido en su intento de evitar un pronunciamiento sobre el fondo solicitando en febrero de 2014 la suspensión de este incidente por prejudicialidad del incidente, interpuesto por el mismo, de conclusión del concurso lo que ha sido contestado por Delforca 2008 mediante las correspondientes alegaciones; estándose a la espera de resolución al respecto.

▪ **Las relativas a la terminación del procedimiento concursal a instancias de Banco Santander por su renuncia a las medidas cautelares acordadas por el Juzgado de Primera Instancia 101 de Madrid.**

Como se ha indicado, en enero de 2014, Banco Santander ha interpuesto incidente solicitando la terminación del concurso al amparo de lo dispuesto en el artículo 176.1.4º de la Ley Concursal (no existencia de situación de insolvencia); procediendo Delforca 2008 a oponerse por no haber renunciado Banco Santander a su reclamación y solamente haberlo hecho sobre la ejecución de medidas cautelares, además de otras razones de tipo técnico jurídico y para la protección de la totalidad de los acreedores.

- **Las relativas a la devolución de los importes retenidos por el Grupo GVC de los arrendamientos, desde noviembre de 2008 hasta la fecha de interposición del concurso voluntario.**

La resolución declarativa de concurso fue impugnada por el Grupo GVC en lo relativo a la suspensión del ejercicio del derecho de retención; resolviéndose por el Juzgado del concurso (15 noviembre de 2012) en el sentido de confirmar en todos sus extremos dicha suspensión y requiriendo –nuevamente- al Grupo GVC la entrega inmediata del total importe retenido.

Después de diferentes impugnaciones, el Grupo GVC, procedió a consignar, mediante el ingreso en la tesorería de Delforca 2008, el total de 4.171.412 euros, con distintas entregas de cantidades materializadas durante el ejercicio 2013.

En enero de 2014 GVC ha solicitado al Juzgado del concurso el alzamiento de la medida de suspensión del derecho de retención, solicitando la devolución de la cantidad de 3.632.914,11 euros, siendo resuelta dicha cuestión mediante **auto de fecha 24 de febrero de 2014** en el sentido de rechazarla en su totalidad, debiendo mantenerse dicha suspensión.

- **Las relativas al informe de la administración concursal sobre activos y pasivos (relación de acreedores en sus distintas categorías) de Delforca 2008.**

En fecha 31 de diciembre de 2012, la administración concursal presentó su **Informe y el listado provisional de acreedores**; habiéndose presentado diversas impugnaciones que han supuesto la apertura de los correspondientes **incidentes concursales**, destacando la de Banco Santander por la **exclusión** de su crédito (77 millones de euros) de la lista de acreedores, solicitando su inclusión como acreedor contingente ordinario. Delforca 2008 sostiene que la exclusión debe mantenerse no por ser crédito contingente, sino por no ser Banco Santander acreedor por ningún concepto. Dicho incidente se encuentra todavía en fase probatoria atendidas las dificultades técnicas de acceso a la prueba solicitada por Delforca 2008 a Iberclear, consistente en la aportación de información de operaciones, entre otras, de préstamo de valores en 2007 previamente a la liquidación de los TRS sobre Inmobiliaria Colonial origen de la disputa. Iberclear ha sido requerido y apercibido ya con sanciones en diversas ocasiones por el Juzgado para que habilite los medios técnicos necesarios para que las partes tengan pleno acceso a la prueba requerida.

Frente a este incidente promovido por Banco Santander, la propia entidad bancaria ha solicitado la suspensión por prejudicialidad del incidente promovido por ella de conclusión del procedimiento concursal, a lo que Delforca 2008 se ha opuesto por las razones ya indicadas.

▪ **La solicitud de reintegración solicitada por la Administración Concursal.**

Por la Administración Concursal se solicitó la **declaración de rescisión y nulidad del contrato de cancelación de cuenta corriente** que se explica en el apartado siguiente (VID apartado *Transmisión de participaciones intercompañías del Grupo Monesa*), suscrito entre Delforca 2008 y Monesa en fecha 26 de julio de 2012 y como consecuencia se declarase (i) la vigencia del saldo de cuenta corriente entre sociedades en fecha 30 de junio de 2012 por importe 5.839.487 euros y (ii) que por parte de Delforca 2008 se restituyese a Monesa 762.350 participaciones de la sociedad de GVC Gaesco Holding, S.L. Mediante sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013 se estimó dicha solicitud, si bien ha sido recurrida en apelación, estando a la fecha en tramitación.

▪ **La solicitud de restitución de cantidades solicitada por un antiguo cliente de Delforca 2008.**

Por parte de un antiguo cliente, se ha presentado demanda incidental por la que se ejercita la acción de nulidad de determinadas operaciones contratadas durante el año 2007, solicitando la restitución de la cantidad de 949.465 euros.

Delforca 2008 contestó a la demanda en fecha 26 de noviembre, habiéndose señalado el acto de la vista para el día 27 de marzo de 2014.

RELACIONES CON EL GRUPO GVC: INCIDENCIAS EN 2012 Y PROCEDIMIENTO ARBITRAL DURANTE EL EJERCICIO 2012

1.- Operación de Integración.

En noviembre de 2008, el Grupo materializó diversos acuerdos de integración y compra-venta con el Grupo GVC forzados por los conflictos con Banco Santander, que supuso, entre otras, la transmisión y venta de las sociedades Estubroker, A.V., S.A, Gaesco Gestión S.G.I.I.C., S.A, Gaesco Pensiones, S.G.F.P., S.A y Gaesco Correduría de Seguros, S.A. y la transmisión del negocio de mercados organizados de Delforca 2008. Además del correspondiente precio en metálico, se obtuvo el **24,87%** del capital de la sociedad GVC Gaesco Holding, S.L. (cabecera del nuevo Grupo GVC-GAESCO).

Fruto de diversos aumentos de capital y hasta fecha 26 de julio de 2012, la participación del Grupo Monesa en GVC Gaesco Holding, S.L. se redujo al **24,01%**; correspondiendo el 15,40% a Monesa y el 8,61% a Delforca 2008.

Tras la transmisión de participaciones intercompañías que se indica a continuación y el último aumento de capital de GVC Gaesco Holding, S.L. (septiembre de 2012), la participación del Grupo ha quedado reducida al **23,18%**, correspondiendo el **5,52%** a Mobiliaria Monesa y el **17,66%** a Delforca 2008.

2.- Transmisión de participaciones intercompañías del Grupo Monesa.

Como se ha indicado, en fecha 26 de julio de 2012 y como consecuencia de la reestructuración interna entre Monesa y Delforca 2008 de sus deudas -representadas en cuenta corriente mercantil- se liquidó ésta por **contrato de cancelación de saldo y finalización de cuenta corriente**, que fue elevado a público. El saldo de dicha cuenta corriente a favor de Delforca 2008 (5.830.487 euros) fue pagado mediante la entrega a ésta de 762.350 participaciones titularidad de Monesa en GVC Gaesco Holding, S.L., pasando entonces la distribución de porcentajes antes referida a **5,71%** de Mobiliaria Monesa y **18,30%** de Delforca 2008.

La cancelación mediante entrega de participaciones se produjo para evitar la posición desfavorable en la que quedarían los posibles acreedores de Delforca 2008 (incluso los propios contingentes que pudieran existir) al no ser exigible el saldo de la cuenta corriente contra Monesa fruto de los acuerdos existentes, por lo que se entendió que la cancelación del saldo efectuada por un valor patrimonial equivalente favorecía a los acreedores actuales y expectantes.

La operación de transmisión se notificó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores atendido que fue el Ministerio de Economía y Hacienda el que en su día aprobó, entre otras, los porcentajes de participación de las compañías del Grupo Monesa en el nuevo Grupo GVC GAESCO. El regulador se opuso por estimar que la misma requería de un procedimiento previo de no oposición, dictándose resolución de oposición en fecha 31 de mayo de 2013. Contra dicha resolución administrativa, se ha interpuesto la correspondiente demanda contencioso administrativa que se tramita ante la Sala Contencioso Administrativa de la Audiencia Nacional en base a (i) una errónea aplicación del artículo 69 de la Ley del Mercado de Valores; (ii) la transmisión debía entenderse consumada, por el transcurso del plazo legal para plantear la oposición a la operación por parte de la CNMV y (iii) la falta de fundamento de las razones aducidas por la CNMV para oponerse a la operación.

El presente apartado se realiza de conformidad con la prescripción del artículo 16 de la Ley de Sociedades de Capital respecto a la referencia en Memoria de Cuentas Anuales de los contratos suscritos entre la sociedad participada y su accionista único.

3.- Resto de relaciones con el Grupo GVC.

En fecha 12 de julio de 2013 se resolvieron mediante emisión de Laudo Arbitral (aclarado por otro posterior de fecha 31 de julio de 2013) las cuestiones sometidas arbitraje por Delforca 2008 – Monesa y el Grupo GVC GAESCO. El Laudo arbitral fue comunicado a la CNMV y al mercado, mediante comunicación de Hecho Relevante número 191.086 de fecha 25 de julio de 2013, en cuya parte expositiva se indicaba:

“En el laudo, el tribunal arbitral atiende la petición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. de no reconocer la reclamación de GVC-GAESCO por importe de 10 millones de euros sobre una cuestión de competencia, por la que el Grupo GVC-GAESCO venía intentando ejecutar una prenda constituida al amparo de la legislación catalana.

Asimismo, se condena a pagar al Grupo GVC-GAESCO la cantidad de 89 mil euros más intereses legales, por los perjuicios causados a la participada DELFORCA 2008, S.A.U. en relación al incumpliendo de una serie de pactos relacionados con los clientes que fueron de la sociedad de valores.

Por otro lado, el laudo estima la reclamación de 2,1 millones de euros frente a MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. en base a determinadas previsiones contractuales; y rechaza la petición de éstas respecto a la liquidación de determinadas cantidades (3,6 millones de euros), que estaban retenidas por el grupo GVC-GAESCO y que se encuentran ingresadas en la caja social de DELFORCA 2008, S.A.U. por diversas resoluciones judiciales del concurso. Existen, además, distintos pronunciamientos sobre costas que han sido objeto de solicitud de aclaración”.

En cuanto a los pronunciamientos del Laudo arbitral indicar:

- i. Respecto a las cuestiones principales que se ventilaron en el procedimiento arbitral (“ACC Seguros” y “Ajuste de Precio Cahispa”, ambas provienen de acuerdos contractuales de ajuste del precio establecido en su día, y en función de las exigencias de depósito de contrafianzas para operar en el mercado una y de la evolución de determinado negocio otra.
- ii. Respecto al asunto “ACC Seguros”, en fecha 30 de septiembre de 2013 se interpuso demanda de anulación parcial del laudo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por entender que los pronunciamientos que contiene y al respecto son contrarios al Orden Público. La acción de anulación se encuentra a la fecha de formulación de estas cuentas anuales pendiente de resolución por parte del TSJC. En todo caso, el importe al que hace referencia el laudo arbitral (3,6 millones de euros), se encuentra provisionado en su totalidad.
- iii. Respecto al asunto “Ajuste de Precio Cahispa”, atendido que en la resolución arbitral y en el contrato se posibilitaba el pago mediante la entrega de participaciones sociales de GVC Gaesco Holding, S.L., la Sociedad, notificó al Grupo GVC su voluntad de pago mediante dicho sistema, indicando que atendido que se trataba de una cuestión imprejuzgada, debía previamente determinarse el número total de participaciones a entregar. A la vez que en muestras de su voluntad de cumplimiento, la Sociedad procedió a la consignación y reserva de un número de acciones suficiente. . En todo caso, la Sociedad ha procedido a provisionar el número máximo de participaciones que se estiman pueden llegar a tener que ser entregadas.

No existiendo acuerdo y ante las advertencias del Grupo GVC sobre su intención de ejecutar dicho pronunciamiento mediante la realización de la garantía prendaria existente (derivada de los acuerdos de integración de 2008 y sobre la totalidad de la participación en la compañía GVC Gaesco Holding, S.L.), Monesa se ha visto en la obligación de interponer, ya en el ejercicio 2014, frente al Grupo GVC:

- **Solicitud ante el Tribunal Arbitral de Barcelona para la emisión de un nuevo laudo arbitral en que se determine el número de participaciones sociales a entregar por todos los conceptos** (si bien la Sociedad estima que atendido que se trata de un número indeterminado y que se tiene intención de cumplir, no se generan intereses de clase alguna). A la fecha el procedimiento se encuentra en fase pre-arbitral.
- **Demanda de juicio ordinario al objeto de que se declare que la Sociedad no ha incumplido la obligación de pago derivada del “Ajuste de Precio Cahispa”,** estando pendiente de la determinación del valor de las participaciones que se entregarán como pago.

Por otra parte, la Sociedad se ha personado en el procedimiento iniciado por el Grupo GVC de ejecución de prenda, solicitando su inadmisión por **declinatoria por falta de jurisdicción y competencia objetiva** al estar pendiente de resolución el procedimiento arbitral que determine el número exacto de participaciones a entregar.

Asimismo y en relación a la Junta General de Socios de la compañía GVC Gaesco Holding, S.L. de fecha 19 de diciembre de 2013, convocada a solicitud de Monesa al tener conocimiento de que el socio mayoritario del Grupo GVC había suscrito un acuerdo de adquisición del 100% de la sociedad de valores **Bankia Bolsa, S.V., S.A.**, se ha procedido a interponer en enero de 2014 por Monesa las siguientes acciones, atendida la falta de información facilitada al respecto y la situación de clara competencia de algunos de los consejeros proscrita por la Ley de Sociedades de Capital:

- **Demanda de cese de la Presidenta Dña. M^a Angels Vallvé Ribera y del Consejero D. Joan Hortalà Vallvé**, por encontrarse incursos en la prohibición de competencia prevista en el artículo 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Demanda de impugnación de los acuerdos sociales** adoptados en dicha Junta General a fin de dejar sin efecto los acuerdos que hacían referencia a (i) la denegación de la incorporación de Monesa al Consejo de Administración (que ya fue objeto de sentencia favorable en 2012) y (ii) el rechazo del cese de la Presidenta con arreglo a los artículos 190 y 223 de la Ley de Sociedades de Capital.

La totalidad de los procedimientos se encuentran en tramitación a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

RETROACCIÓN DE LA PROVISIÓN EFECTUADA EN LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008; MANTENIMIENTO DE DICHA DESPROVISIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2013

Como se ha venido informando en anteriores Cuentas Anuales, Delforca 2008 y la propia Sociedad procedieron en septiembre de 2009 a desprovisionar, en base a los hechos y circunstancias relacionados con el proceso arbitral con Banco Santander y a los informes legales y contables de los que se disponía, la reclamación de 66 millones de euros instada por dicha entidad bancaria. En el ejercicio 2011, las sociedades desistieron del recurso contencioso administrativo interpuesto contra los requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de provisionar la reclamación de Banco Santander, por considerar que, atendido el silencio por parte del regulador en la cuestión, había desaparecido el objeto que motivó dicha interposición. A la fecha, las circunstancias siguen confirmado la correcta actuación en derecho al respecto de Delforca 2008.

Durante el ejercicio 2013 y a fecha de hoy, no existen, ni hechos, ni circunstancias (ni siquiera la temeraria petición de Banco Santander de terminación del expediente concursal o, incluso, un eventual e improbable acogimiento de dicha solicitud por parte del Juzgado de lo Mercantil), ni supuestos normativos de orden alguno, que hagan variar esa decisión de desprovisionar, y más aún cuando:

- i) Durante el ejercicio 2011, la Audiencia Provincial de Madrid resolvió anular el laudo arbitral dictado por la Corte Española de Arbitraje que condenaba al pago de dicha cantidad, acogiendo así las tesis mantenidas por Delforca 2008 y la Sociedad en el recurso de anulación del mismo.

- ii) La Comisión Nacional del Mercado de Valores no requirió a Delforca 2008 (cuando aún era empresa de servicios de inversión, 2011) provisión alguna al respecto, ni tampoco lo ha hecho posteriormente a Mobiliaria Monesa en su calidad de sociedad matriz y única accionista de Delforca 2008.
- iii) El Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona ha suspendido los efectos de la cláusula arbitral existente con Banco Santander.
- iv) La suspensión de la cláusula arbitral y, en consecuencia, de sus efectos determina que tras los trámites que procedan los tribunales ordinarios podrá dirimir la reclamación de la sociedad participada.
- v) Tal y como se ha indicado, el informe provisional de la Administración Concursal de la sociedad participada no ha incluido el crédito de Banco Santander, ni siquiera como crédito contingente.

No obstante y atendido el empeinamiento de Banco Santander en su reiterada reclamación (y con independencia que no proceda la provisión, más ahora que hasta la terminación del incidente que resolverá definitivamente la cuestión, la Administración Concursal ha excluido de plano como acreedor al banco), se está en la situación prevista en la Ley Concursal con independencia del tratamiento contable.

PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS CON BANCO SANTANDER Y LA CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE

1.- Acción de anulación del laudo arbitral de la Corte Española de Arbitraje.

Como se ha venido explicando ampliamente en anteriores cuentas anuales, Delforca 2008 mantenía desde el año 2008 un procedimiento arbitral ante la Corte Española de Arbitraje (Madrid) con Banco Santander. El procedimiento arbitral finalizó en mayo de 2009 con un Laudo en el cual, con un contundente voto particular de uno de los árbitros en contra, se condenaba a Delforca 2008 al pago a Banco Santander de 66 millones de euros más los correspondientes intereses. Delforca 2008 interpuso acción de anulación por infracción del derecho de prueba y del derecho a un árbitro imparcial e independiente. La Audiencia Provincial¹ estimó las razones planteadas por Delforca 2008 respecto a la vulneración del derecho de prueba y a la falta de imparcialidad del árbitro, dictando razonada y fundamente Sentencia en fecha 30 de junio de 2011. En dicha resolución, se deja abierta la posibilidad de existencia de una actuación no ajustada a derecho de Banco Santander.

¹ Cabe destacar del procedimiento de anulación, la admisión como prueba el avance de informe pericial y el informe pericial del profesor Lamothe Fernández y su testifical. De éste último, presentado en fecha 10 de noviembre de 2010, destacan sus conclusiones finales, que pueden resumirse en que la práctica de la prueba propuesta por Delforca 2008 en el procedimiento arbitral era esencial para soportar las tesis de la sociedad dominante y su práctica podría haber dado lugar a un Laudo de sentido totalmente opuesto. Indicando además que de haberse practicado dicha prueba se podía haber conocido y valorado, a efectos del Laudo, en qué medida afectó Banco Santander al precio de la acción de Inmobiliaria Colonial y el carácter de mero intermediario con que Delforca 2008 actuó.

2.- Nuevo intento de procedimiento arbitral ante la Corte Española de Arbitraje.

En septiembre de 2011 y durante el ejercicio 2012, Banco Santander intentó iniciar un nuevo procedimiento arbitral contra Delforca 2008 (presentando ante la *Corte Española de Arbitraje* la misma demanda que interpuso en 2008).

Desde el primer momento, Delforca 2008 se ha opuesto a dicho nuevo procedimiento por considerar la innegable inhabilidad de la *Corte*) para administrar un nuevo arbitraje, después del contenido anulatorio de la Sentencia de la Audiencia Provincial; ya que esta resolución implica que la *Corte* ni administró ni tuteló adecuadamente el procedimiento arbitral, además de las pruebas existentes de estrechas relaciones personales entre los miembros del CSC y de la Corte con Banco Santander y la firma legal que les asesoraba en el procedimiento.

3.- Procedimientos contra la Corte Española de Arbitraje.

Sin perjuicio de la anulación en su día del laudo arbitral dictado por la Corte Española de Arbitraje (2011) y del nuevo intento de procedimiento arbitral ante dicha Corte por parte de Banco Santander, hoy suspendido como se ha indicado, existen una serie de procedimientos relacionados con la institución. En efecto, se encuentran en tramitación dos reclamaciones de Delforca 2008 contra el CSC y contra quien fuera Presidente del Tribunal Arbitral por importe en conjunto de **2,350 millones de euros**, correspondiente a los daños y perjuicios causados con motivo de la administración del primer procedimiento arbitral:

- En la **primera de las demandas** (sólo contra el CSC por reclamación de 249 miles de euros) se dictó Sentencia desestimatoria en fecha 17 de enero de 2013. En la propia resolución se reconoce la existencia **indubitada de irregularidades, errores, defectos, conductas descuidadas y poco diligentes y de dejadez en la tramitación del procedimiento arbitral de la Corte Española de Arbitraje**, pero no condena a la misma por daños y perjuicios, por entender que no concurrían los requisitos de grave temeridad. La Sentencia no establece la condena en costas por entender que concurren dudas de hecho y de derecho; encontrándose la misma recurrida en apelación y pendiente de resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.
- En la **segunda de las demandas** (en la que también se encuentra demandado quien fue Presidente del Tribunal Arbitral, Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, por un total importe reclamado de 2,101 millones de euros) se dictó sentencia en fecha 7 de marzo de 2013. La Sentencia no establece la condena en costas por entender que concurren dichas dudas de hecho y de derecho; encontrándose la misma recurrida en apelación y pendiente de resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

4.- Procedimiento penal contra Banco Santander.

Delforca 2008 se personó en las nuevas diligencias previas abiertas en el Juzgado de Instrucción 10 de Madrid por denuncia de los múltiples afectados contra Banco Santander por los delitos de **utilización de información privilegiada e información relevante para alterar el precio de cotización en mercados bursátiles**. Dicho Juzgado de Instrucción, contando únicamente con el informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y sin más pruebas, procedió al sobreseimiento provisional y archivo del asunto (noviembre de 2011).

La resolución fue recurrida ante la Audiencia Provincial de Madrid; la cual desestimó el recurso (7 de noviembre de 2012). La Sociedad interpuso Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional (21 de diciembre de 2012). La resolución dictada, a pesar del archivo, indicaba en su texto literalmente:

“.....Las ventas masivas de acciones de COLONIAL realizadas por Banco Santander en esos días de diciembre de 2007 y enero de 2008 no provocaron una bajada de las mismas (tendencia bajista) aunque no se puede negar que la incrementaron en un 37%.”.

Esto supone un reconocimiento judicial de la importante incidencia derivada de la actuación de Banco Santander en la cotización del subyacente de Inmobiliaria Colonial, S.A. antes del cierre de los TRS, con el consiguiente e importante perjuicio a Delforca 2008 y la deslegitimación de cualquier reclamación dirigida a ésta al respecto. Se está a la espera de obtener nuevos datos, circunstancias y evidencias para reabrir el procedimiento instructor; dado que, en todo caso, la resolución dictada por el Juzgado de Instrucción era de **archivo provisional**.

5.- Procedimientos Contencioso Administrativos contra Banco Santander.

Delforca 2008 y la Sociedad interpusieron en 2009, denuncia administrativa contra Banco Santander ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores por **conductas de abuso de mercado**. La denuncia fue posteriormente ampliada a Inmobiliaria Colonial, S.A. y aquellas personas de su Consejo de Administración que pudieran estar implicadas en el momento de suceder los hechos. El Regulador, sin dar trámite de intervención en el expediente, procedió a archivar ambas denuncias por considerar, en los dos casos, que las sociedades no tenían legitimación para ser parte en la instrucción (falta de interés legítimo). Contra ambas resoluciones se interpusieron los correspondientes recursos contenciosos administrativos ante la Audiencia Nacional.

En lo relativo a Banco Santander, el Tribunal sin entrar en el fondo del asunto, ni en la actuación del banco sobre las acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A. dictó en fecha 6 de febrero de 2012, resolución desestimatoria por entender que la Sociedad y Delforca 2008 carecían de interés legítimo. En lo relativo a Inmobiliaria Colonial, S.A. se dictó sentencia en fecha 30 de mayo de 2013 en el mismo sentido denegatorio y por los mismos motivos.

Las sociedades interpusieron sendos Recursos de Casación que, pese a la oposición de Banco Santander y del Abogado del Estado, fueron admitidos a trámite por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 2 de octubre de 2012; estándose a la fecha de formulación de estas cuentas anuales pendiente de resolución, sin más trámites, el primero y respecto al segundo a la presentación de los escritos de oposición por parte de Inmobiliaria Colonial, S.A. y la Abogacía del Estado.

6.- Procedimiento de reclamación de daños y perjuicios contra Banco Santander.

Con independencia y al margen de la acción de reclamación interpuesta por la Sociedad frente a Banco Santander por los daños sufridos por la actuación de dicha entidad bancaria, Delforca 2008 interpuso en febrero de 2012, a su vez, una reclamación de daños y perjuicios contra Banco Santander por la ilicitud de sus actuaciones respecto de los movimientos de títulos de Inmobiliaria Colonial, S.A., préstamos y ventas masivas con anterioridad a los vencimientos de los *swaps*, que afectaron notablemente en la baja del valor de cotización de los mismos y en consecuencia engrosaron la liquidación correspondiente al cierre de TRS. Dicho procedimiento se tramita en el Juzgado de Primera Instancia 21 de Madrid.

A la fecha dichas acciones se encuentran paralizadas, a solicitud de Banco Santander, tras un incidente de declinatoria por falta de jurisdicción que fue estimado en fecha 2 de julio de 2012.

La resolución se encuentra apelada por no haber desarrollado ni confrontado el Juzgado ninguna de las circunstancias expuestas por Delforca 2008, limitándose a diferir la cuestión al arbitraje por entender que resulta de aplicación la cláusula arbitral del Contrato Marco de Operaciones Financieras.

7.- Otros procedimientos relacionados

- i. La Sociedad interpuso en Santander en 2009 una demanda de reclamación de cantidad (a determinar en procedimiento posterior) contra Banco Santander. En el procedimiento ante el Juzgado de Primera Instancia 5 de Santander, que se encontraba suspendida por prejudicialidad civil del procedimiento de anulación del laudo arbitral, se solicitó la reapertura después de la Sentencia de anulación de la Audiencia Provincial de Madrid, que fue denegada. A la fecha, la resolución se encuentra en apelación (Recurso de Apelación de fecha 31 de julio de 2012). Como hecho posterior al cierre del ejercicio, la Audiencia Provincial de Santander ha desestimado el recurso mediante auto de fecha 16 de enero de 2014.
- ii. Delforca 2008 y la Sociedad interpusieron en 2012 sendos recursos de alzada administrativos ante la Dirección General de Comercio Interior (Ministerio de Economía y Competitividad) contra el Consejo Superior de Cámaras (5 y 28 de junio de 2012) respectivamente por (i) las actuaciones y omisiones en relación a resoluciones y aprobaciones de Reglamentos y estatutos internos del CSC y (ii) por la denegación por silencio de distintos requerimientos de información efectuados al CSC y a la Corte Española de Arbitraje sobre determinados aspectos de la composición de sus órganos internos y el procedimiento de designación de miembros de los mismos. Ambos recursos no han sido contestados a la fecha, por lo que, en aplicación de la normativa administrativa, debe considerarse desestimados por silencio. Las sociedades tiene preparados los correspondientes Recursos Contencioso Administrativos.

OTROS PROCEDIMIENTOS

Delforca 2008 ha seguido la tramitación durante el ejercicio 2013 de diversos procedimientos derivados de su etapa como empresa de servicios de inversión y otros posteriores a consecuencia de reclamaciones con diversos terceros (por lo general clientes deudores que fueron de la Sociedad de Valores). Destacar de lo acontecido en el 2013:

1.- Delforca 2008 interpuso demanda de juicio ordinario frente a **Criterium Gestión Inmobiliaria** en reclamación de 2,088 millones de euros por la intermediación en la contratación de productos derivados OTC. El Juzgado de Primera Instancia 16 de Madrid dictó sentencia estimatoria en su integridad con condena en costas, la cual fue íntegramente (y también con condena en costas en segunda instancia) confirmada por la Audiencia Provincial de Madrid en fecha **28 de enero de 2013**. La sentencia se encuentra recurrida en casación, habiendo sido contestada por Delforca 2008.

2.- Delforca 2008 interpuso demanda de juicio ordinario frente a **Dogi International Fabrics** en reclamación de 665 miles de euros por la intermediación en la contratación de acciones propias de dicha compañía, reconviniendo ésta en reclamación de 2,787 millones de euros. El Juzgado de lo Mercantil 5 de Barcelona dictó sentencia estimatoria en su integridad de la petición de Delforca 2008 y desestimatoria en su integridad de la reconvención con condena en costas, la cual fue íntegramente (sin condena en costas) confirmada en sus dos extremos por la Audiencia Provincial de Barcelona en fecha **4 de noviembre de 2013**. La sentencia ha devenido firme. La compañía Dogi International Fabrics se encuentra en concurso (fase de cumplimiento del convenio), estando reconocida Delforca 2008 como acreedor ordinario contingente (ahora, después de la firmeza de la resolución, crédito ordinario).

3.- Delforca 2008 fue demandada por **Jacinto Soler Padró** en reclamación de 360 mil euros, siendo la petición desestimada íntegramente (con condena en costas) por el Juzgado de Primera Instancia 47 de Barcelona, siendo la sentencia confirmada en su integridad (y también con condena en costas en segunda instancia) por la Audiencia Provincial de Barcelona en fecha **19 de febrero de 2014**.

e) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2013 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

f) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la Memoria.

g) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales:

- La valoración de activos
- Pérdidas por deterioro del valor de activos
- La vida útil estimada de los activos materiales
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no cotizados
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos contingentes

A pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2013, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de distribución del resultado de los ejercicios 2013 y 2012, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2013	2012
Base de reparto		
Pérdida generada en el ejercicio	(2.722.699)	(3.854.611)
Aplicación a:		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.722.699)	(3.854.611)

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2013, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Instrumentos financieros

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar.
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.
3. Activos financieros disponibles para la venta,

Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y Asociadas

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El importe de la corrección valorativa se determina como la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones. En la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración la parte proporcional del patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, que corresponden a elementos identificables en el balance de la participada.

Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluye los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

Inicialmente se valoran por su valor razonable o precio de la transacción que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resultan por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

También se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se puede determinar con fiabilidad se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias cuando existe evidencia objetiva de que el valor de un activo, o grupo de activos con similares características de riesgo, se ha deteriorado ocasionándose:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, bien por insolvencia del deudor o por otras causas; o
- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. A tales efectos se consideran prolongados aquellos descensos que se producen durante un periodo superior a 18 meses, y significativos aquellos que comportan una caída de la cotización de más de un 40%.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el valor razonable al cierre del ejercicio.

En el momento en que existe una evidencia objetiva de deterioro en el valor de estos activos, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, se reconocen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores se revierte con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, excepto cuando se trate de un instrumento de patrimonio, en cuyo caso, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no se revierte y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En el caso de instrumentos de patrimonio que se valoren por su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calcula de acuerdo con lo dispuesto en el apartado relativo a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y no se revierte la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que tiene lugar.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Instrumentos de patrimonio propio

Figuran registrados en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, no reconociéndose en ningún caso como activos financieros ni registrándose resultado alguno en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como consecuencia de las operaciones realizadas con los mismos.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se registran directamente contra el Patrimonio Neto como menores Reservas.

Fianzas entregadas

Las fianzas entregadas y recibidas por arrendamientos operativos se valoran por el importe entregado o recibido.

c) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre Beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

A efectos de Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad tributa por este impuesto en régimen de consolidación fiscal.

d) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

e) Contingencias

La Sociedad informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión (Nota 1).

f) Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental

La Sociedad, por su actividad, no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

g) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

NOTA 5. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas, que se muestran en la Nota 7, es el siguiente:

	Créditos y otros	
	31/12/2013	31/12/2012
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 5.2)	8.900.300	8.900.300

El detalle de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Créditos y otros	
	31/12/2013	31/12/2012
Efectivo y otros activos líquidos (Nota 5.1)	536.539	1.250.244
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 5.2)	1.472.836	1.044.495
Total	2.009.375	2.294.739

5.1 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2013	Saldo a 31/12/2012
Cuentas corrientes	536.539	1.250.047
Caja	-	197
Total	536.539	1.250.244

5.2) Préstamos y partidas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2013		Saldo a 31/12/2012	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes empresas del grupo y asociadas	-	889.383	-	-
Deudores terceros	-	134.684	-	1.044.495
Total créditos por operaciones comerciales	-	1.024.067	-	1.044.495
Créditos por operaciones no comerciales				
A empresas del grupo	8.900.000	-	8.900.000	-
Fianzas y depósitos	300	448.769	300	-
Total créditos por operaciones no comerciales	8.900.300	448.769	8.900.300	-
Total	8.900.300	1.472.836	8.900.300	1.044.495

Del importe contabilizado en “Deudores terceros”, 65.315,03 euros corresponden a un depósito efectuado a favor de los asesores legales de la Sociedad, que no es disponible, salvo los procedimientos establecidos al respecto por los respectivos acuerdos de Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva Delegada.

5.3) Activos disponibles para la venta

El detalle de los activos disponibles para la venta a valor razonable y a valor de coste a 31 de diciembre de 2013 y 2012, es el siguiente:

	31/12/2013		31/12/2012	
	Valor de coste	Valor razonable	Valor de coste	Valor razonable
Instrumentos de patrimonio a largo plazo				
Valores no cotizados	4.618.754	-	4.618.754	-

Los valores no cotizados corresponden a diversas participaciones en diversas sociedades no cotizadas. El detalle y movimiento de las mismas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente:

	Participación	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2012
Coste :			
Baneasa Sol, S.L.	10%	2.740.000	2.740.000
Parc Residencial Can Ratés,,S.L.	13%	1.128.400	1.128.400
Residencial Pla de Sant Joan, S.L	10%	500.000	500.000
Llano de Bureba, S.L.	5%	125.000	125.000
Pinar de Navalilla, S.L.	6%	92.574	92.574
MacArthur Patton & Asociados	10%	30.000	30.000
Otras Inversiones	-	2.780	2.780
Provisión por deterioro:			
Baneasa Sol, S.L.		(2.740.000)	(2.740.000)
Parc Residencial Can Ratés,,S.L.		(1.128.400)	(1.128.400)
Residencial Pla de Sant Joan, S.L		(500.000)	(500.000)
Llano de Bureba, S.L.		(125.000)	(125.000)
Pinar de Navalilla, S.L.		(92.574)	(92.574)
MacArthur Patton & Asociados		(30.000)	(30.000)
Otras Inversiones		(2.780)	(2.780)
Valor Neto Contable		-	-

No se han reclasificado activos financieros entre categorías durante los ejercicios 2013 y 2012.

Al cierre del ejercicio, y al igual que al cierre del ejercicio anterior, todos los activos financieros de la Sociedad tienen vencimientos inferiores a 1 año, excepto los créditos concedidos a empresas del Grupo, cuyo vencimiento se producirá en el ejercicio 2016.

NOTA 6. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Deudas financieras		Otros	
	31/12/2013	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2012
Débitos y partidas a pagar (Nota 6.1)	276.204	253.630	16.575	58.129

6.1) Débitos y partidas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2013 y 2012 se indica a continuación, euros:

	Saldo al 31/12/2013 Corto Plazo	Saldo al 31/12/2012 Corto Plazo
Por operaciones comerciales:		
Acreeedores	16.575	58.129
Total saldos por operaciones comerciales	16.575	58.129
Por operaciones no comerciales:		
Deuda financiera con partes vinculadas (Nota 14)	276.204	253.630
Préstamos y otras deudas	276.204	253.630
Total Débitos y partidas a pagar	292.779	311.759

Al cierre del ejercicio, y al igual que al cierre del ejercicio anterior, todos los pasivos financieros de la Sociedad tienen vencimientos inferiores a un año.

NOTA 7. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

Las participaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2013 en Empresas del Grupo y Asociadas correspondían, en euros, a:

Sociedad	% Part. Directa	% Part Indirecta	Coste	Deterioros	Valor Neto a 31/12/2013	VTC de la Participación
Empresas del Grupo						
Delforca 2008, S.V., S.A.	100,00%	-	12.620.280	-	12.620.280	18.931.045
Empresas Asociadas						
GVC Gaesco Holding, S.L.	5,52%%	17,66%	4.500.000	(2.523.763)	1.976.237	4.422.266
			17.120.280	(2.523.763)	14.596.517	

Las participaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2012 en Empresas del Grupo y Asociadas correspondían, en euros, a:

Sociedad	% Part. Directa	% Part Indirecta	Coste	Deterioros	Valor Neto a 31/12/2012	VTC de la Participación
Empresas del Grupo						
Delforca 2008, S.V., S.A.	100,00%	-	12.620.280	-	12.620.280	20.649.543
Empresas Asociadas						
GVC Gaesco Holding, S.L.	5,52%%	17,66%	4.500.000	(77.734)	4.422.266	4.422.266
			17.120.280	(77.734)	17.042.546	25.071.809

El resumen de los fondos propios según sus Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2013 era el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de balance	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Ajustes por Valoración	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
Empresas del Grupo:								
Delforca, S.A.	31/12/2013	11.800.000	-	10.909.924	(1.516.570)	23.101	(2.285.410)	18.931.045
Empresas Asociadas:								
GVC Gaesco Holding, S.L.(*)	31/12/2012	8.151.807	72.953.799	(733.081)		-	(262.618)	80.109.907

(*) La Sociedad no dispone de cifras correspondientes al 2013.

El resumen de los fondos propios según sus Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2012 era el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de balance	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas	Ajustes por Valoración	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
Empresas del Grupo:							
Delforca, S.A.	31/12/2012	11.800.000	-	10.909.924	(1.225.700)	(1.516.570)	19.967.654
Empresas Asociadas:							
GVC Gaesco Holding, S.L.	31/12/2012	8.151.807	72.953.799	(733.081)	-	(262.618)	80.109.907

La Sociedad tiene concedido desde 31 de diciembre de 2009 un préstamo participativo por importe de 8.900.000 euros, y con vencimiento en el ejercicio 2016 a Delforca 2008.

Delforca 2008

Su actividad principal consiste en el alquiler del inmueble de su propiedad, a consecuencia de la baja como empresas de servicios de inversión. Su domicilio social se encuentra situado en es Avenida Pau Casals, 22, 3ª de Barcelona.

GVC Gaesco Holding, S.L.

Su actividad principal consiste en la adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y a la actividad de intermediación en operaciones de valores mobiliarios y otros activos. Su domicilio social se encuentra situado en Avenida Diagonal 427, de Barcelona.

Las participaciones se encuentran formalmente pignoradas aún, pero la Sociedad entiende que no se dan ya después del tiempo transcurrido las contingencias por las cuales dichas participaciones fueron dadas en garantía.

NOTA 8. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La gestión del riesgo está controlada por la Unidad de Control de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. Esta Unidad identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con el departamento administrativo de la Sociedad. El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas tales como riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez e inversión del excedente de liquidez.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se deriva fundamentalmente de las inversiones mantenidas en sociedades cotizadas y no cotizadas clasificadas como disponibles para la venta. El riesgo es en la actualidad prácticamente inexistente al encontrarse dichas sociedades totalmente provisionadas.

Riesgo de crédito

En las presentes circunstancias el riesgo de crédito se halla totalmente provisionado.

Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en la presente memoria.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

NOTA 9. FONDOS PROPIOS

9.1) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2013, así como al 31 de diciembre de 2012, el capital social está dividido por 2.850.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 3,01 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, y se encuentran admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona.

La cotización a 31 de diciembre de 2013 era de 4,80 euros. La cotización a fecha de formulación es de 4,80 euros.

La composición del accionariado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es como sigue:

	Nº Participaciones	Miles de euros	% Participación
Rade 2000, S.L.	655.175	1.972	22,99%
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	1.431	16,68%
Caixabank	425.480	1.281	14,93%
Cahispa, S.A., Seguros Generales	314.597	947	11,04%
Cahispa, S.A., de Seguros de Vida (*)	199.500	600	7,00%
Rose Red, S.L.	174.300	525	6,13%
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	142.500	429	5,00%
Otros	462.948	1.393	16,23%
	2.850.000	8.578	100%

(*) Cahispa, S.A., de Seguros de Vida controla el 100% de Cahispa, S.A., Seguros Generales.

9.2) Reservas

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	2013	2012
Reserva legal	1.715.700	1.715.700
Reservas voluntarias	22.904.342	22.904.342
Total	24.620.042	24.620.042

a) Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2013, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

9.3) Acciones propias

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, la Sociedad posee 223 acciones, que representan un 0,01% del Capital Social.

NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 es el siguiente, en euros:

	31/12/2013		31/12/2012	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	1.266.387	-	1.266.387	-
	1.266.387	-	1.266.387	-
Corriente:				
Impuesto sobre el Valor Añadido	-	693	-	-
Devolución de Impuestos	157.742	-	158.809	-
Retenciones por IRPF	-	29.186	-	20.660
	157.742	29.879	158.809	20.660

Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad.

No obstante, los de la misma consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que está sujeta desde el ejercicio 2009 hasta el ejercicio 2013. Para los ejercicios pendientes de inspección, existen ciertos pasivos y contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente, para los que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas.

Impuesto sobre beneficios

Los cálculos efectuados en relación con el impuesto sobre beneficios a pagar, son los siguientes, en euros:

	2013	2012
Cuota al 30 % sobre la Base Imponible	-	-
Cuota líquida	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	157.742	158.809
Cuota a Cobrar	157.742	158.809

Los cálculos efectuados para obtener el ingreso en concepto de Impuesto sobre Beneficios son los siguientes en euros:

	2013	2012
Resultado contable antes de impuesto sobre Beneficios	(2.722.699)	(3.854.611)
Cuota al 30%	-	-
Total	-	-

El movimiento de los impuestos diferidos, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2012	Generados	Aplicados	Saldo al 31/12/2013
Impuestos diferidos activos	1.266.387	-	-	1.266.387

El detalle de las bases imponibles negativas pendientes de compensar en futuros, antes de la presentación de la liquidación del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2013, es el siguiente:

Año de Origen	Año Límite para Compensar	Euros
2008	2026	1.823.289
2009	2027	25.206
2011	2029	822.571
2012	2030	3.854.611

NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS

a) Cargas Sociales

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2013	2012
Seguridad Social a cargo de la empresa	-	10.590

b) Resultados financieros

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2013	2012
Otros ingresos financieros	15.764	45.537
Otros gastos financieros	1.620	15.658

NOTA 12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente.

Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio se encuentran descritos en la Nota 1 dado el carácter de información completa, continuada e histórica que en ella se contiene. A la fecha de la formulación de las adjuntas cuentas anuales consolidadas no se han producido otros acontecimientos significativos a los comentados en esta Memoria consolidada, que afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

NOTA 14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**14.1) Saldos entre partes vinculadas**

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se indica a continuación, en euros:

	31/12/2013		31/12/2012	
	A cobrar	A pagar	A cobrar	A pagar
Créditos a largo plazo				
Empresas del Grupo				
Delforca 2008,S.V, S.A.	8.900.000	-	8.900.000	93.240
Créditos a corto plazo				
Empresas del Grupo				
Delforca 2008,S.V, S.A.	889.383	276.204	-	-
Empresas Asociadas				
GVC Gaesco Valores , S.V, S.A.	-	-	-	160.390
Total Empresas del Grupo y Asociadas	9.789.383	276.204	8.900.000	253.630

14.2) Transacciones entre partes vinculadas

No han existido operaciones relevantes efectuadas con partes vinculadas en los ejercicios 2013 y 2012.

14.3) Accionistas significativos

La Sociedad no ha llevado a cabo durante el ejercicio 2013, ni durante el ejercicio 2012, ninguna operación relevante con accionistas significativos.

14.4) Saldos y Transacciones con Administradores y Alta Dirección

Durante el período de doce meses terminado en 31 de diciembre de 2013, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han percibido 268 miles de euros, 141 miles de euros en concepto de dietas por asistencia al Consejo y 127 miles de euros en concepto de remuneración de los servicios prestados derivados del ejercicio de su cargo (208 miles de euros por dietas en el mismo período terminado en 31 de diciembre de 2012).

No existen créditos o anticipos concedidos, no están contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el conjunto de los miembros, antiguos y actuales, del Consejo de Administración.

En aplicación Ley de Sociedades de Capital, se indica que la Sociedad no tiene conocimiento de que los Consejeros tengan participaciones en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social.

Asimismo, y de acuerdo Ley de Sociedades de Capital, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

Las participaciones de los miembros del Consejo de Administración en el capital social de la Sociedad se detallan en la Nota 9.

NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados durante el ejercicio 2012 fue de 0,8 personas (mujer).

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad no cuenta con empleados propios; si bien tiene externalizado en una compañía de servicios los procesos de valoración y cálculo para la elaboración de la información financiera. Se está valorando la posibilidad de contratación de personal que coadyuve a las tareas de la gestión del día a día de la Sociedad.

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 ha ascendido a 8.210 euros (12.615 euros en el ejercicio anterior) y no se han devengado honorarios por otros servicios prestados.

NOTA 16. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente para el ejercicio 2013 (en euros):

	2013		2012	
Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	985.547	100	1.092.959	100
Resto	-	-	-	-
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	985.547	100	1.092.959	100
PMPE (días) de pagos	30	-	30	-
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	-	-	-	-

MOBILIARIA MONESA, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

MOBILIARIA MONESA, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

Evolución de los negocios en el 2013

La actividad más destacada de la Sociedad en el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2013 ha sido:

- i) La explotación de su patrimonio financiero.
- ii) Defender el interés social propio y asistir en la defensa del de la participada Delforca 2008, S.A.U. en los procedimientos de todo orden en los que se encuentra inmerso el Grupo y de forma muy significativa en el conflicto que subsiste desde 2007 con Banco Santander.

El patrimonio neto de la Sociedad ha variado respecto del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2012 por la incorporación de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2013, que ascienden a 2.723 mil € (pérdidas acumuladas consolidadas de 3.855 mil € a la misma fecha de 2012).

Dichas pérdidas básicamente vienen explicadas por lo siguiente:

En fecha 11 de julio 2013 el Tribunal Arbitral de Barcelona resuelve el Laudo interpuesto por General de Valores y Cambios S.A. contra MOBILIARIA MONESA S.A. y DELFORCA 2008, S.A. En particular en lo referente al denominado “Ajuste CAHISPA” condena solidariamente a ambas al pago de 2.163 miles de euros a GVC S.A.; estando en discusión la aplicación de intereses a dicha suma y otros aspectos relacionados.

El Tribunal declara que este importe puede satisfacerse en metálico o mediante la entrega de participaciones. Esta última ha sido la opción elegida, estimándose por la Sociedad que se hiciera una reserva y siempre bajo el punto de vista conservador, de 249 mil participaciones de la compañía GVC GAESCO HOLDING, S.L. Al respecto, se ha iniciado a instancias de MOBILIARIA MONESA, S.A. un procedimiento arbitral ante el TAB para determinar el número de participaciones finalmente a entregar.

El impacto patrimonial de dicha reserva ha supuesto una pérdida de 2.446 miles de euros. La Sociedad ha procedido a registrarla independientemente del resultado de los procesos actualmente en curso con el Grupo GVC para la determinación definitiva del valor de la participación social en GVC.

Los aspectos contenciosos del segundo semestre del ejercicio 2013 han venido marcados, especialmente, por el desarrollo procesal de los incidentes concursales en el seno del procedimiento que afecta a la participada DELFORCA 2008, S.A.U. y por las actuaciones jurídicas de impugnación y ejecución de los diversos pronunciamientos del laudo arbitral dictado en fecha 12 de julio de 2013 (y aclarado en fecha 31 de julio de 2013).

Respecto al procedimiento concursal del Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona de DELFORCA 2008, S.A.U.

Se han seguido tramitando en el período semestral y una vez emitido el Informe Provisional por la Administración Concursal diversas demandas incidentales derivadas de la relación contenciosa con Banco Santander y de otras cuestiones; destacando principalmente el de solicitud de reconocimiento de su crédito (a lo que DELFORCA 2008, S.A.U. se opone a tenerlo siquiera como acreedor contingente) y a la solicitud de la propia DELFORCA 2008, S.A.U. de resolución de la relación jurídica obligacional con el Consejo Superior de Cámaras y del convenio arbitral suscrito con Banco Santander.

Respecto al Grupo GVC (hechos posteriores en relación al laudo arbitral de julio 2013)

La Sociedad ya informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al mercado sobre los pronunciamientos del laudo arbitral dictado en el procedimiento seguida ante el Tribunal Arbitral de Barcelona contra el Grupo GVC de resultados del contrato de integración y demás documentación suscrita en mayo y noviembre de 2008 (HECHO RELEVANTE de fecha 25 de julio de 2013, número 191086). Como resumen y a los efectos del presente informe, se transcribe parcialmente lo indicado en dicha comunicación:

“En el laudo, el tribunal arbitral atiende la petición de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. de no reconocer la reclamación de GVC- GAESCO por importe de 10 millones de euros sobre una cuestión de competencia, por la que el Grupo GVC- GAESCO venía intentando ejecutar una prenda constituida al amparo de la legislación catalana. Asimismo, se condena a pagar al Grupo GVC- GAESCO la cantidad de 89 mil euros más intereses legales, por los perjuicios causados a la participada DELFORCA 2008, S.A.U. en relación al incumpliendo de una serie de pactos relacionados con los clientes que fueron de la sociedad de valores.

Por otro lado, el laudo estima la reclamación de 2,1 millones de euros frente a MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. en base a determinadas previsiones contractuales; y rechaza la petición de éstas respecto a la liquidación de determinadas cantidades (3,6 millones de euros), que estaban retenidas por el grupo GVC- GAESCO y que se encuentran ingresadas en la caja social de DELFORCA 2008, S.A.U. por diversas resoluciones judiciales del concurso. Existen, además, distintos pronunciamientos sobre costas que han sido objeto de solicitud de aclaración. MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. y los servicios jurídicos están valorando los efectos del laudo y las acciones que correspondan, atendida la situación concursal y los pronunciamientos judiciales al respecto”.

En relación a los pronunciamientos del laudo, MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. han interpuesto demanda de anulación parcial sobre alguno de ellos (por entenderlo contrario al orden público de conformidad con lo dictado por el Juez del Concurso) y optado respecto a la liquidación de otro por la entrega de un equivalente en participaciones sociales de la compañía GVC GAESCO HOLDING, S.L., estándose en este caso en discusión la valoración del referido título para dicha determinación del número de participaciones. Esto ha traído consigo el inicio de diferentes actuaciones jurisdiccionales al respecto.

Evolución previsible en el 2014

Durante el ejercicio 2014 la Sociedad prevé:

- Persistir en la defensa del interés social en los procedimientos de todo orden en los que se encuentra inmerso el Grupo, especialmente Delforca 2008, S.A.U. y de forma muy significativa en el conflicto que subsiste desde 2007 con Banco Santander.
- Continuar con el esfuerzo de disminución de costes de toda naturaleza, aunque permanezca la necesidad de soportar importantes gastos de procuradores, abogados, peritos y expertos independientes fruto de los importantes contenciosos que viene manteniendo.
- Además, lógicamente, prevé gestionar todo lo activamente que sea posible los recursos financieros de los que dispone la Sociedad, no sólo en interés de los accionistas sino también del resto de “*stakeholders*”, incluidos los improbables acreedores contingentes.

Hechos Relevantes del período

- HR 191086 de fecha 25/07/2013, resolución laudo Arbitral.
- HR 192102 de fecha 20/08/2013, información sobre los resultados del primer semestre de 2013.
- HR 195345 de fecha 15/11/2013, información sobre los resultados del tercer trimestre de 2013.

Operaciones con acciones propias

Durante el ejercicio 2013 la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias, manteniéndose su saldo desde el cierre del ejercicio 2012.

* * * * *

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 40.

Barcelona, 24 de marzo de 2014
El Consejo de Administración

D. Francisco de Paula Guinart Villaret
en representación de Inversiones
Guinart 2001, S.L.
Presidente

D. Oriol Huguet Galí
Vicepresidente

D. Joan Ernest Cella Raymond

D. Albert Guinart Royo

D. Carlos Ferrán Calderó

D. Enrique Viola Tarragona

D. Pere Palay Artigas
en representación
de Rade 2000, S.L.

D. Arturo Guilló Vivé en
representación
de Rose Red, S.L.

Miguel Ángel Cabo López
en representación de
Cahispa, S.A. de Seguros de Vida